SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

No. 000660	FECHA: 05 OCT 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
RESPONSABLE:	ELKIN LLOREDA GOMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS, DESTINADAS A FORTALECER LA MOVILIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA Y RESPUESTA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA NO.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, EMITIDO POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Y EL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESAROLLO GARZÓN ADELANTE 2024-2027.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($118.462.000) M/CTE.** Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.01.01.003.07.07.01	1.3.3.4.01 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 118.462.000	2026001175

CONCEPTO DEL GASTO:	MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA.
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA
CODIGO UNSPSC	25101800: Bicicletas de motor. 39111700: Alumbrado de Emergencia 46181500: Ropa de Seguridad 46181700: Protectores de Cara y Cabeza

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica,

política, administrativa y cultural de la nación..."

El Municipio de Garzón (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones o servicios de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica - política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra "fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general", principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que en desarrollo de este precepto constitucional y legal, se expidió la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, Ley 1738 de 2014, Ley 1801 de 2016 y el Decreto Nacional 399 de 2011, que crean y reglamentan los Fondos de Seguridad y Convivencia en el orden Nacional, Departamental y Municipal, conocidos estos últimos como FONSET, con los cuales se financian los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC de los Entes Territoriales, dentro de los cuales se encuentran las metas, programas y proyectos que permiten contrarrestar la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

criminalidad, en especial los delitos de alto impacto y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los municipios.

Que el Decreto 399 de 2011 en el capítulo II FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET, es su artículo 9º ibídem dispone "(...) todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. (..)"

El Artículo 10 ibídem dispone "Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, o quien haga sus veces."

A su vez el Artículo 16 ibídem "Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."

El Artículo 17 ibídem "Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de Fuerza Pública, organismos de seguridad y Policía Judicial que operen en el respectivo Departamento o Municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá."

Que dentro del plan de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027" se estableció las siguientes metas:

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO: 4501029 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
PROYECTO BPIN: 202500000040338 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON

Que mediante Acta No.002 del 19 de mayo del 2026, emitido por el Comité Territorial de Orden Público realizó la aprobación de los recursos para el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE INTELIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, como se demuestra a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

6. Presentación de Proyectos por parte de la Estación de Policía Garzón y puesta a consideración para su aprobación.

El Comandante de la Estación de Policía presenta el proyecto denominado "Adquisición de una motocicleta no uniformada para el Grupo de Inteligencia Policial de la Estación de Policía Garzón", por el valor de $40.920.864.

10. PRESUPUESTO DETALLADO					
Fase 1					
ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL, ÍTEM
1	Motocicleta de 250 CC.	Unidad	01	$ 30'920.864	$ 30'920.864
2	Mantenimiento Post Venta	Unidad	01	$ 10.000.000	$ 10.000.000
				VALOR TOTAL	$ 40.920.864,00

Acto seguido se pone a consideración la aprobación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de movilidad para el servicio de inteligencia en el municipio de Garzón", por el valor de $40.920.864, el cual es aprobado por la totalidad de los integrantes del comité Territorial de orden público:

APROBACIÓN DEL PROYECTO MOTOCICLETA		
CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Elkin Lloreda Gomez	APROBADO
Batallón de Infantería N°26 Cacique Pigoanza	MY. Oscar Igua González	APROBADO
Comandante Estación de Policía	TI. Jorge Arciniegas Gomez	APROBADO
Unidad Nacional de Protección	Adriana Marcela Barrelro	APROBADO
Coordinadora Centro Facilitador de Servicios Migratorios.	Sandra Milena Sarmiento Tovar	NO ASISTE
Director Seccional Huila Fiscalía	Juan Carlos Fajardo Jiménez	APROBADO

Que, de igual forma, mediante Acta No.002 del 19 de mayo del 2026, emitido por el Comité Territorial de Orden Público realizó la aprobación de los recursos para el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN", por un valor total de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 77.545.862), como se demuestra a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

- **Fortalecimiento de las capacidades de movilidad para fortalecer el servicio de investigación criminal del Municipio, por el valor de $77.545.862**

10. PRESUPUESTO DETALLADO

Fase 1

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL ÍTEM
1	Motocicleta cilindraje 250 CC. para servicio de investigación criminal de acuerdo a especificaciones técnicas anexas Formato código 1LA-FR-0228.	Unidad.	2	$ 30'920.864	$ 61'841.728,00
2	Mantenimiento post venta	Unidad.	2	$7.851.977	$ 15.703.954,00
				VALOR TOTAL	$ 77'545.682,00

Acto seguido se pone a consideración la aprobación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de movilidad para el servicio de investigación criminal del municipio de Garzón", por el valor de $77.545.862, el cual es aprobado por la totalidad de los integrantes del comité Territorial de orden público:

APROBACIÓN DEL PROYECTO MOTOCICLETA		
CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Elkin Lloreda Gomez	APROBADO
Batallón de Infantería N°26 Cacique Pigoanza	MY. Oscar Igua González	APROBADO
Comandante Estación de Policía	TI. Jorge Arciniegas Gomez	APROBADO
Unidad Nacional de Protección	Adriana Marcela Barrero	APROBADO
Coordinadora Centro Facilitador de Servicios Migratorios	Sandra Milena Sarmiento Tovar	NO ASISTE
Director Seccional Huila Fiscalía	Juan Carlos Fajardo Jiménez	APROBADO

El Municipio de Garzón, en el marco de sus competencias en materia de convivencia, seguridad ciudadana, orden público y apoyo a la fuerza pública, requiere fortalecer las capacidades operativas, logísticas y técnicas de las dependencias que desarrollan actividades de prevención, protección, investigación criminal e inteligencia. Las unidades de la Policía Nacional encargadas de estas labores requieren medios de movilidad terrestres adecuados y en óptimas condiciones mecánicas para mejorar el tiempo de respuesta, el acceso oportuno a los lugares de los hechos, la persecución del delito y la coordinación interinstitucional en zonas urbana y rural.

Que las unidades de la Policía Nacional encargadas de desarrollar acciones de investigación criminal e inteligencia requieren contar con medios de movilidad terrestres adecuados y en óptimas condiciones mecánicas, que permitan mejorar el tiempo y la capacidad de respuesta, el acceso oportuno a los lugares de los hechos, la persecución del delito, la coordinación interinstitucional y el desarrollo eficiente de las actividades misionales y operativas adelantadas tanto en la zona urbana como rural del municipio de Garzón.

Esta falta de medios no solo genera dificultad en los desplazamientos, sino que también afecta la moral y el bienestar de los funcionarios. Estos factores, combinados con una respuesta lenta y una gestión ineficiente, impactan negativamente en la calidad del servicio brindado a la comunidad, comprometiendo la seguridad pública en el Departamento del Huila y en especial al municipio de Garzón.

Asimismo, el servicio de inteligencia del municipio presenta limitaciones significativas en su capacidad de desplazamiento, derivadas de la falta del equipo automotor adecuados y del deterioro de la flota existente. Esta situación genera demoras en las labores de monitoreo, reduce la capacidad de respuesta frente a amenazas emergentes y afecta directamente la eficacia de las estrategias de prevención y control. La insuficiente movilidad también restringe la cobertura territorial, especialmente en zonas rurales donde se presentan dificultades geográficas y mayor presencia de factores de riesgo.

A lo anterior se suma que el municipio presenta un índice de criminalidad alto impulsado por factores como el desempleo, la población migratoria, riesgos sociales, la intolerancia social derivada de la ingesta de alcohol por presencia de andariegos, el consumo y venta de estupefacientes en zonas céntricas, la proximidad de la temporada de cosecha de café y el factor oportunidad que favorece a la delincuencia por descuido de bienes. Por consiguiente, se identifica la necesidad imperiosa de realizar la ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS, DESTINADAS A FORTALECER LA MOVILIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA Y RESPUESTA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA NO.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, EMITIDO POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Y EL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESAROLLO GARZÓN ADELANTE 2024-2027.

Explicada la necesidad, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana ha determinado que conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, la forma de solventar es a través de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** mediante un proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** para satisfacer la necesidad que requiere de manera inmediata la entidad, conforme a los parámetros definidos por la ley 80 de 1993, ley 1882 del 2018, ley 1150 del 2007, Ley 1174 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

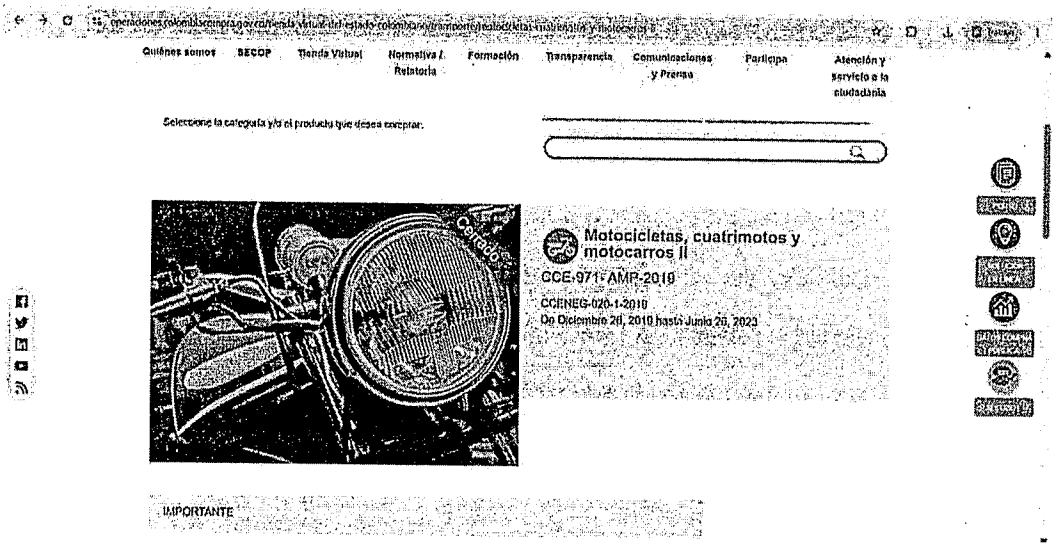
2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, teniendo en cuenta que se trata de una compraventa cuya naturaleza refiere a especificaciones técnicas uniformes, lo cual es necesario desarrollarla para su ejecución con personas naturales o jurídicas o proponente conjunto que tenga la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. Cabe señalar, que la selección se realizará por convocatoria pública, a través de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el articulo artículo 2.2.1.2.1.2.1 Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos en la compraventa en óptimas condiciones, para la contratación.

Que el municipio de garzón (huila), dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ente rector de la contratación pública – Colombia compra eficiente, adelantó la verificación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano y en los acuerdos marco de precios vigentes, con el fin de corroborar si existía un instrumento de agregación de demanda aplicable para adelantar la adquisición a todo costo de motocicletas,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

destinadas a fortalecer la movilidad, capacidad operativa y respuesta oportuna de los servicios de investigación criminal e inteligencia de la policía nacional, en cumplimiento al acta no.002 del 19 de mayo del 2026, emitido por el comité territorial de orden público y el del plan municipal de desarollo garzón adelante 2024-2027., donde se pudo corroborar que el respectivo Acuerdo Marco de Precios que cubriría este tipo de elementos se encuentra vencido, no existiendo actualmente un instrumento vigente que permita la adquisición de la totalidad de los bienes requeridos bajo esta modalidad, como se relaciona a continuación:



Que, efectuada la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo constatar que el Acuerdo Marco de Precios correspondiente a "Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II" (Identificado con el código CCE-971-AMP-2019) se encuentra CERRADO (con vigencia hasta el 26 de junio de 2023), por lo cual la entidad no puede adquirir los bienes a través de este mecanismo al carecer de un instrumento de agregación de demanda vigente que cubra la totalidad de los elementos requeridos, haciendo necesario adelantar el proceso de contratación por los canales ordinarios, como se relaciona a continuación:

Siendo garante de los principios de CELERIDAD, CONGRUENCIA, TRANSPARENCIA, ECONOMIA, SELECCIÓN OBJETIVA definido por la ley 80 de 1993, procede a realizar el proceso de selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. *Por lo anterior*, no es procedente adelantar la presente contratación a través Acuerdo Marco de Precios, a través por Tienda Virtual. El objeto del presente proceso de selección, se ejecutará en el MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.

Lo anterior teniendo en cuenta que, fortalecer la movilidad especializada permitirá optimizar la operación técnica y táctica de los equipos encargados de la producción de información estratégica. Con recursos adecuados, el personal podrá realizar patrullajes discretos, verificaciones en terreno, seguimiento de dinámicas delictivas, acompañamiento a operativos conjuntos, y desplazamientos rápidos ante eventos que requieran análisis inmediato. Esto contribuirá a la toma de decisiones informadas, a la anticipación de amenazas y a la protección de la ciudadanía.

Esta contratación permitirá adicionalmente, una mayor rapidez en la recolección y verificación de información de inteligencia, una mejora en la capacidad de respuesta ante riesgos, alertas o amenazas, y el fortalecimiento de las estrategias de prevención del delito y el riesgo. Asimismo, estos se traducen en fines indirectos que permiten realizar desplazamientos más oportunos hacia áreas críticas para confirmar información estratégica; ingresar

con el equipo automotor adecuado a zonas rurales y de difícil acceso, aumentando la presencia en el territorio; reducir tiempos de reacción y facilitar la intervención operativa ante situaciones de riesgo; evitar retrasos, optimizar rutas y permitir una mayor cantidad de verificaciones y seguimientos mediante una movilidad adecuada; anticipar amenazas y diseñar acciones preventivas más efectivas con un servicio de inteligencia con mayor movilidad; y reducir el riesgo para las comunidades urbanas y rurales al mejorar la capacidad de respuesta.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS, DESTINADAS A FORTALECER LA MOVILIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA Y RESPUESTA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA NO.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, EMITIDO POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Y EL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESAROLLO GARZÓN ADELANTE 2024-2027.

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El alcance del presente contrato comprende la adquisición a todo costo de motocicletas, destinadas a fortalecer la movilidad, capacidad operativa y respuesta oportuna de los servicios de investigación criminal e inteligencia de la policía nacional, en cumplimiento al acta no.002 del 19 de mayo del 2026, emitido por el comité territorial de orden público y el del plan municipal de desarrollo garzón adelante 2024-2027, garantizando de manera indirecta la convivencia y seguridad de la población garzoneña.

El alcance técnico incluye el suministro de vehículos nuevos con las especificaciones requeridas para zonas urbana y rural; la modalidad a todo costo con impuestos, trámites de matrícula, seguros, alistamiento y fletes incluidos para la entrega a entera satisfacción; el mantenimiento posventa mediante soporte preventivo y correctivo, repuestos originales y mano de obra calificada para asegurar la operatividad permanente de la flota; y la respectiva garantía y respaldo directo sobre los bienes frente a defectos de fábrica o fallas mecánicas.

VALOR TOTAL: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($118.466.546) M/CTE. Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
25101800	25000000	25100000	25101800	Bicicletas de motor
39111700	39000000	39110000	39111700	Alumbrado de Emergencia
46181500	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad
46181700	460000000	46180000	46181700	Protectores de Cara y Cabeza

3.4. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE	Licitación	Selección	Concurso de	Mínima	Contratación

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

SELECCIÓN	Pública	Abreviada	Méritos	Cuantía	Directa
		X			

3.5. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el inciso primero del artículo 2de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores. En el presente caso, los bienes y servicios a adquirir determinan la modalidad de selección de contratista, así: El literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al hablar de las reglas con base en las cuales se hace la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección, establece:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección.
(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)" –Negrillas y cursivas nuestras-

En el caso que nos ocupa, los bienes y el servicio que se pretenden adquirir gozan de características técnicas uniformes y de común utilización; ya que:

- Poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas, puesto que el conjunto de sus notas distintivas resulta accidental para los fines de su consumo.
- Comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que cualquier empresa cuyo giro ordinario de sus negocios gire alrededor de servicios archivísticos tiene básicamente la misma capacidad para satisfacer las necesidades existentes, y además mantiene unas ventajas funcionales más o menos estándar.
- Es ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes sin tener en cuenta quien los solicite, con diferencias marcadas solo si el cliente es del sector público o privado.
- Por su destinación puede adelantarse un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de SELECCIÓN ABREVIADA, modalidad que será la utilizada por el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Municipio para adelantar el proceso de contratación, y se hará uso del procedimiento de SUBASTA INVERSA. Las disposiciones comunes para la selección abreviada con el objeto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, se encuentran en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015; y las relativas al procedimiento de subasta inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del mismo Decreto.

Cabe señalar, que los productos requeridos por la entidad, no se encuentran dentro del marco de precios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la TIENDA VIRTUAL.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana; teniendo en cuenta que se solicitó dos cotizaciones lo cual fueron allegadas por TRES (03) cotizantes: **DAGA SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, El ALIGAS S.A.S., DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS** Así las cosas, se toma como referencia el menor precio, que a su vez cumplía técnicas requeridas de la cotización, conforme a las facultades establecidas por el manual de contratación, lo cual el respectivo análisis, se encuentra anexo a los presentes estudios previos, como anexo análisis del sector y estudio de mercado, siendo esta la presentada por **DAGA SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** La Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana; realizó los estudios y documentos previos relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, lo cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos. El valor del presupuesto oficial en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 118.462.000) M/CTE.** Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato, de acuerdo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202600XXX del 03 de septiembre del 2026, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 118.462.000) M/CTE.**, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
2.3.2.01.01.003.07.07.01 MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)	1.3.3.4.01 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 118.462.000	202600XXXX

FORMA DE PAGO Y RELACION IMPUESTOS:	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **UNICO PAGO**, previa presentación del informe de actividades y/o entrega de los bienes al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas,

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).*A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto de estampillas que establece la entidad:*

ESTAMPILLAS	*PORCENTAJE*
Estampillas procultura	1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla para justicia familiar	2%
Estampilla pro universidad USCO	0.5 %
Tasa prodeporte	2.5%

Este valor se cobrará antes del IVA, así mismo aplica para contrato con personas jurídicas el descuento corresponde a RETEIVA; RETEFUENTE.

PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de	X

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	común utilización y/o mínima cuantía)	
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

5 REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, aspectos técnicos, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	HABILITADA / NO HABILITADA
Condiciones Técnica y condiciones de Experiencia	HABILITADA / NO HABILITADA
Capacidad financiera y Organizacional	HABILITADA / NO HABILITADA
Resultado	HABILITADA / NO HABILITADA

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: A) Personas Jurídicas nacionales B) Persona Natural Colombiana

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
g. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

5.1.2 PERSONA NATURAL:
Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Que las actividades comerciales permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Persona Natural de Nacional Colombiana mayor de edad.

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica esté relacionada con el suministro de material publicitario, impresiones y/o relacionado con el objeto contractual, igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

5.1.3. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 1 – Conformación de Proponente Plural o Anexo 2 – Conformación de Uniones Temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo 1 – Conformación de Proponente Plural o Anexo 2 – Conformación de Uniones Temporales, de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Anexo 3 guía de la entidad o formato propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales.

5.2.2. PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de las últimas seis (06) Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

5.2.3. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente aportará una carta de presentación suscrita por la persona natural, representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como", códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

5.4. COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Aportar copia del documento de identificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

5.5 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (OPCIONAL):

Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Conforme al concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el certificado frente a la definición de la libreta militar no es obligatorio para los procesos de selección. Por lo anterior el respectivo requisito será OPCIONAL.

5.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del Municipio de Garzón por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa días calendario (90), contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, tomándose éste como primer día.

Esta póliza junto con el recibo o constancia de pago de la misma, debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente tomador. Si esta garantía no es anexada o constituida como se establece se entenderá como no presentada.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio y/o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio y/o unión temporal y sus integrantes. Si la Alcaldía llegare a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la invitación o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del término de la garantía

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

de seriedad de la propuesta por el plazo que se requiera condicionando a los participantes a acogerse a la decisión tomada. (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 19).

La Alcaldía del Municipio de Garzón se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Si el adjudicatario no se allanare a suscribir el contrato en los términos fijados en los pliegos de condiciones, se hará efectiva a favor del Municipio de Garzón la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993

Cuando se declare desierto el proceso de selección, el MUNICIPIO DE GARZON pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta, a partir de los diez (10) días siguientes a tal declaratoria, para su retiro.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración.

5.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes RENOVADO, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".

5.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT junto a todos sus anexos.

5.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL Y/O DE LA PERSONA JURÍDICA

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

5.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, MIEMBROS DEL CONSORCIO

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

5.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE LA PERSONA NATURAL;

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

5.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

5.13 INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

5.14 CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

5.15 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

5.16 COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

de corrupción.

6. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

6.1 EXPERIENCIA

6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con el comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios. y/o iguales y/o similares y/o conforme al objeto contractual y que tenga una experiencia general mínima de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia máximo de (02) DOS contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificado suscrito con entidades públicas, privadas o particulares, cuya experiencia contractual debe ser igual o similar o que dentro de las actividades demuestre la entrega de los elementos del objeto contractual, cuya sumatoria de todos los contratos o en uno (01) de ellos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial total del proceso.

Nota 1: la experiencia deberá ser reportada en el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$1.750.905,00

Nota 3: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 10: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 13: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 14: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 15: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia especifican deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y contener en conjunto la totalidad de los siguientes códigos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
25101800	25000000	25100000	25101800	Bicicletas de motor
39111700	39000000	39110000	39111700	Alumbrado de Emergencia
46181500	46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad
46181700	460000000	46180000	46181700	Protectores de Cara y Cabeza

6.3 FICHA TECNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO — FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y me compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual.

6.4 ACEPTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS: El oferente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente con las condiciones técnicas, especificaciones y características mínimas exigidas para las motocicletas objeto del presente proceso.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar de manera expresa cómo los vehículos ofertados dan cumplimiento a cada una de las condiciones técnicas exigidas, relacionando las características del modelo propuesto y aportando la ficha técnica correspondiente o los documentos del fabricante que permitan verificar el cumplimiento de dichas especificaciones.

Para tal efecto, el oferente deberá diligenciar la información correspondiente frente a cada una de las especificaciones técnicas requeridas para cada tipo de motocicleta, indicando claramente las características del vehículo ofertado que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL HUILA

ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTOS
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc.
Tipo	Doble propósito enduro o calle.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Motor	Monocilíndrico, cuatro tiempos.
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial).
Sistema de arranque	Eléctrico o patada.
Sistema de encendido	Electrónico.
Sistema de alimentación	Inyección electrónica.
Combustible	Gasolina.
Embrague	Multidisco bañado en aceite.
Velocidad	Mínimo cinco velocidades.
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero.
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica Trasera: suspensión lateral descentrada o monoamortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.
Frenos	ABS y CBS, delantero y trasero.
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento.
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante, tipo dual.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 26 litros.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero y protectores de manillar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben son originales de fábrica, sin modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las requeridas por la Policía Nacional y descritas en la especificación técnica. garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Kit de herramientas	Como mínimo: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro desatornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	**(02) Dos** cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional. **(02) Dos** juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. **(02) Dos** impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. **(01) UN** Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectivo parilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 litros a 40 litros.
Documentación	El vehículo se entrega con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 diciembre del 2012 del Ministerio de Transporte. Se entrega con el seguro Obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de 1 año contados a partir de la entrega del Vehiculó.
Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo Postventa que incluye hasta 24.000 km, para cada una de las revisiones e

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

motocicletas	incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades necesarias y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de la contratación, durante y hasta los 24.000 kilómetros

SECCIONAL DE INTELIGENCIA HUILA

ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTOS
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc.
Tipo	Doble propósito enduro o calle.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Motor	Monocilíndrico, cuatro tiempos.
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial).
Sistema de arranque	Eléctrico o patada.
Sistema de encendido	Electrónico.
Sistema de alimentación	Inyección electrónica.
Combustible	Gasolina.
Embrague	Multidisco bañado en aceite.
Velocidad	Mínimo cinco velocidades.
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero.
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica Trasera: suspensión lateral descentrada o monoamortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.
Frenos	ABS y CBS, delantero y trasero.
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento.
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante, tipo dual.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 26 litros.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero y protectores de manillar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben son originales de fábrica, sin modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las requeridas por la Policía Nacional y descritas en la especificación técnica. garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Kit de herramientas	Como mínimo: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro desatornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	**(02) Dos** cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional. **(02) Dos** juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. **(02) Dos** impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. **(01) UN** Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectivo parilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 litros a 40 litros.
Documentación	El vehículo se entrega con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	diciembre del 2012 del Ministerio de Transporte. Se entrega con el seguro Obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de 1 año contados a partir de la entrega del Vehiculó.
Mantenimiento preventivo motocicletas	Mantenimiento preventivo Postventa que incluye hasta 24.000 km, para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades necesarias y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de la contratación, durante y hasta los 24.000 kilómetros

En consecuencia, el oferente deberá acreditar mediante fichas técnicas, catálogos del fabricante o documentos equivalentes que las motocicletas ofertadas cumplen con las condiciones técnicas exigidas, indicando de forma clara la correspondencia entre las especificaciones requeridas y las características del vehículo propuesto.

6.5 TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA LOCAL: El proponente deberá acreditar por medio de documentó la existencia de un local o establecimiento de comercio o sucursal o agencia, autorizado en la ciudad de Garzón (Huila), por la marca ofrecida de centro de servicio autorizado destinado a la atención técnica, verificación, mantenimiento y/o modificación de las motocicletas objeto del contrato.

Dicha condición se verificará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil o certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie la existencia del establecimiento de comercio o sucursal o agencia.

Lo anterior, con el fin de garantizar la capacidad operativa para la prestación oportuna de los servicios dentro de la jurisdicción. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de realizar visitas de verificación a la sede reportada por el oferente, con el propósito de constatar la existencia y condiciones del taller.

6.6. RED DE SERVICIO AUTORIZADO: El proponente deberá acreditar que la marca de las motocicletas ofertadas cuenta con una red de concesionarios o talleres autorizados a nivel nacional, lo cual será verificado a través de la información publicada en los canales oficiales del fabricante o importador de la marca.

6.7. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO: El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, a través de la cual indique que la responsabilidad por la correcta prestación de los servicios de mantenimiento, garantía y soporte técnico ante la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana será exclusiva del adjudicatario, independientemente de que dichos servicios sean ejecutados directamente o a través de terceros, concesionarios o talleres autorizados, por lo cual, no podrá alegar como eximente de responsabilidad el incumplimiento de sus subcontratistas o aliados.

6.8. GARANTÍA DEL SERVICIO POSVENTA: El proponente deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual garantice la prestación de los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos originales o equivalentes, por un término mínimo de dos (2) años contados a partir de la entrega a satisfacción de las motocicletas.

Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rifles, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención.

El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional, lo cual los ofrecerá hasta cumplir las condiciones definidas por la entidad.

6.8. GARANTÍA DEL VEHICULO: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de UN (1) AÑO libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.

7. OFERTA ECONOMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica el formato diligenciado con precios en el Anexo correspondiente.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claque el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, conforme al formato establecido, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

VALOR TOTAL: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 118.462.000) M/CTE. Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De persistir el empate se desempatará de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, precepto que indica lo siguiente:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Estableciendo los siguientes criterios de desempate con su respectiva acreditación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. BIENES:

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBM). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS:

1. Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesto de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar vio personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAI:

i) Mujer Cabeza de Familia: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer.

(Parágrafo del Art. 2 de la Ley 82 de 1993) o i) Mujeres víctima de la violencia intrafamiliar: mediante la providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas-. la medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados yo afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia - Victima de la Violencia) i) identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. al) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados- Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómica está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite ia vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o ci revisor fiscal, según corresponde, en dende se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

PRUEBA DE LA CONDICION:

Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

Por lo tanto, para acreditar esta condición se deberá aportar:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización -ARN - que los reconoce como tales.

PARA PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR:

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

PARA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR:

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. in) identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. i) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados Integrantes etc.)

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692 reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (257) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (257) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICION:

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior (Balance- Estado de resultados con sus respectivas notas debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones

3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

4. Dicha situación se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo › de la Ley 1901 de 2018.

5. En caso de persistir el empate se acudirá al método de balotas aplicando el siguiente procedimiento:

i) La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

ii) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

iii) El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

iv) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

v) Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar en su nombre

vi) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

vii) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

viii) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

ix) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

iix) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Contar con soporte técnico en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de 10 años.
4. Convenir con la Policía Nacional el color de los vehículos a entregar.
5. Entregar todos los bines originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6. Hacer entrega de las motocicletas cero (0) kilómetros según las condiciones ofertadas, bajo estricto inventario de su equipamiento con manuales de operación, catálogos originales, carta de garantía, declaración de importación, mediante la cual se acredite su respectiva legalización, de acuerdo a las características detalladas, y en perfectas condiciones de funcionamiento para su inmediata puesta en servicio.
7. Otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas. Esta garantía no tendrá costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (01) año libre de kilometraje, contados a partir de la entrega a satisfacción del vehículo.
8. Realizar capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas, la cual deberá adelantarse a más tardar hasta la entrega de los vehículos.
9. Suministrar el manual general de reparación de moto y el manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado de oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, conforme a la ficha técnica.
10. Realizar la respectiva matricula y demás documentos legales, a nombre de la POLICIA NACIONAL.
11. Hacer el pago de los impuestos de rodamiento, haciendo entrega de los documentos originales de los mismos.
12. Garantizar establecimientos autorizados para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.
13. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del objeto contractual.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

14. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.
15. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato
16. Entregar los vehículos, con sus respectivos SOAT a nombre de la Policía Nacional, con matrícula y exonerados de todo gravamen de impuestos para la Policía Nacional.
17. Realizar y coordinar con el MUNICIPIO las acciones necesarias para la ejecución del objeto contractual.
18. Entregar el vehículo en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos, con los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
19. Entregar equipo de protección personal conforme a las especificaciones técnicas.
20. Entregar los vehículos con sus respectivos accesorios, kits de herramientas, y cascos, conforme a las especificaciones técnicas.
21. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
22. Presentar para el respectivo pago un listado consolidado de los elementos entregados e instalados, especificando, cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas.
23. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
24. El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Garzón.
25. Entregar la respectiva garantía que ampara el contrato en caso de que sean pactadas.
26. Deberá asumir los mantenimientos requeridos en la ficha técnica durante y posterior a la terminación del contrato.
27. Mantener los precios fijos hasta la finalización de contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
28. Las demás que sean requeridas por el SUPERVISOR.

8.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes y servicios adquiridos sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

9. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado

a través de la **SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la oficina de contratación el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS NUEVAS Y USADAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS;** teniendo en cuenta que la actividad económica de COMERCIO AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS NUEVAS Y USADAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, identificada en la CIIU Rev. 5 A.C. con el código 4664, pertenece a la rama económica del COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR y comprende la comercialización mayorista de motocicletas, motocarros, ciclomotores y demás vehículos similares, tanto nuevos como usados, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios. Su naturaleza económica se concentra en la intermediación y distribución comercial de estos bienes, permitiendo atender la demanda de compradores institucionales, distribuidores u otros agentes que requieren adquirir motocicletas y los elementos necesarios para su funcionamiento, reposición o dotación. El DANE incluye expresamente dentro de esta clase el comercio al por mayor de motocicletas nuevas y usadas y de sus partes, piezas y accesorios.

Esta actividad presenta una relación directa con la ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSVENTA, dado que el componente económico principal de la contratación corresponde precisamente al suministro y transferencia de propiedad de las motocicletas, actividad que constituye el núcleo de la clase 4664. El mantenimiento posventa puede entenderse, dentro de la estructura contractual planteada, como una prestación complementaria asociada a la adquisición, orientada a garantizar la adecuada operación, conservación y atención técnica de los vehículos durante el periodo definido por la Entidad, sin que por sí sola modifique la naturaleza predominantemente comercial del proceso cuando el componente principal, técnica y económicamente, continúa siendo la adquisición de las motocicletas. Por tanto, la actividad 4664 resulta pertinente para caracterizar el mercado de los potenciales proveedores capaces de suministrar las motocicletas, sus partes y accesorios y de articular, directamente o mediante su red de servicio, la atención posventa requerida por la Entidad.

Ahora bien, el Municipio de Garzón requiere celebrar un contrato para la ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS, DESTINADAS A FORTALECER LA MOVILIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA Y RESPUESTA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, en consideración a que el cumplimiento efectivo de las acciones de seguridad, investigación criminal e inteligencia en el territorio depende, entre otros factores, de la disponibilidad de medios de transporte adecuados que permitan el desplazamiento ágil y oportuno del personal policial hacia los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio. Las características territoriales y operativas propias de estas actividades exigen contar con vehículos que faciliten la movilidad, reduzcan los tiempos de respuesta y amplíen la capacidad de cobertura institucional frente a situaciones que requieren labores de investigación, verificación, seguimiento, recolección de información y demás actuaciones asociadas a la prevención y atención de fenómenos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

La contratación responde, además, a las decisiones adoptadas por el Comité Territorial de Orden Público

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

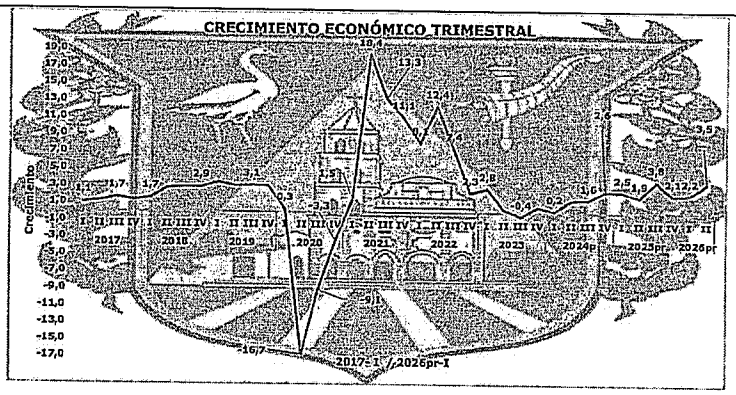
mediante Acta No. 02 del 19 de mayo de 2026 y se articula con las acciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027", en cuanto busca fortalecer las capacidades institucionales destinadas a preservar el orden público y apoyar la actuación de la fuerza pública en el municipio. La adquisición a todo costo permite que las motocicletas sean entregadas en condiciones aptas para su operación, mientras que la inclusión del mantenimiento posventa contribuye a preservar su disponibilidad y funcionalidad durante el periodo previsto, reduciendo el riesgo de interrupciones derivadas de fallas o necesidades de mantenimiento. De esta manera, la contratación constituye un instrumento material para mejorar la movilidad y capacidad operativa de los servicios de investigación criminal e inteligencia de la Policía Nacional y, con ello, fortalecer la respuesta institucional frente a las necesidades de seguridad del Municipio de Garzón.

Siguiendo esta lectura del entorno económico, la trayectoria trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 permite distinguir con claridad los cambios de fase que ha atravesado la actividad productiva. El crecimiento relativamente estable previo a 2020 fue interrumpido por la contracción excepcional asociada a la pandemia, cuyo punto más crítico se registró en el segundo trimestre de ese año. La posterior reapertura produjo durante 2021 tasas extraordinariamente altas (con un máximo de 18,4 %) que deben interpretarse conjuntamente con el efecto de una base de comparación particularmente reducida. Desde 2022, una vez absorbido buena parte de ese efecto estadístico, la economía ingresó en una etapa de normalización y desaceleración que llevó a registros muy bajos e incluso negativos durante 2023.

La evolución posterior muestra, sin embargo, un cambio progresivo de tendencia. Durante 2024 y 2025 se consolidaron nuevamente variaciones anuales positivas y, en 2026, la expansión adquirió mayor intensidad: después de crecer 2,2 % en el primer trimestre, el PIB aumentó 3,5 % en el segundo trimestre frente al mismo periodo de 2025, con lo cual el crecimiento acumulado durante el primer semestre alcanzó 2,9 %. Adicionalmente, la serie ajustada por efecto estacional y calendario registró una expansión de 1,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior, señal que resulta relevante porque evidencia que el mejor resultado del segundo trimestre no responde únicamente a la comparación interanual, sino también a un incremento efectivo de la actividad frente al comienzo del año.

La lectura conjunta de estos resultados permite caracterizar el primer semestre de 2026 como una etapa de fortalecimiento de la recuperación económica, aunque todavía con diferencias importantes entre actividades productivas. El crecimiento agregado ofrece un entorno más favorable para la producción, el consumo, la inversión y la ejecución del gasto público que el observado durante la fase de marcada desaceleración de 2023, sin que ello implique asumir una expansión homogénea de todos los sectores. Para las entidades territoriales, este contexto refuerza la importancia de orientar y ejecutar eficientemente los recursos públicos, procurando que la inversión contribuya no solo al cumplimiento de las funciones institucionales, sino también a la generación de efectos económicos y sociales sobre el territorio. La evolución descrita se observa en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

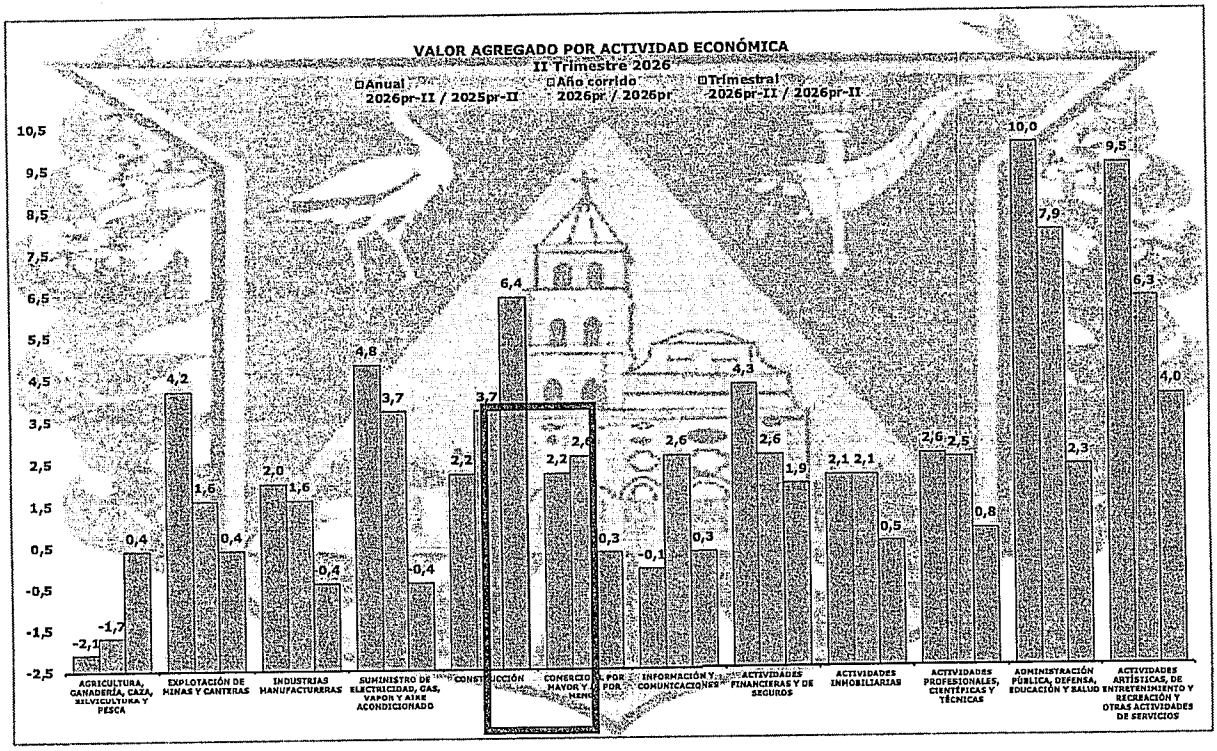
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ➢ Construcción crece 6,4%.
- ➢ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), adoptando específicamente la División 46 "***Comercio al por mayor"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4664** correspondiente al "***Comercio al por mayor de motocicletas nuevas y usadas, sus partes, piezas y accesorios"***, el cual incluye las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de motocicletas***, motocarros, trineos motorizados, ciclomotores (motocicletas de pequeña potencia de combustión), ***nuevos*** y usados, así como sus partes, piezas y accesorios.

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

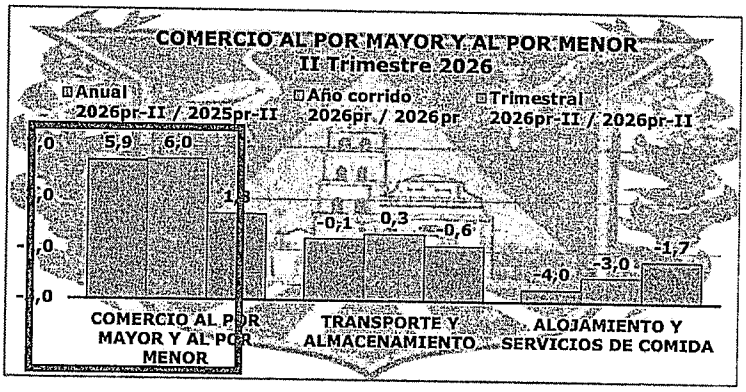
- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 5,9%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 1,8%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:

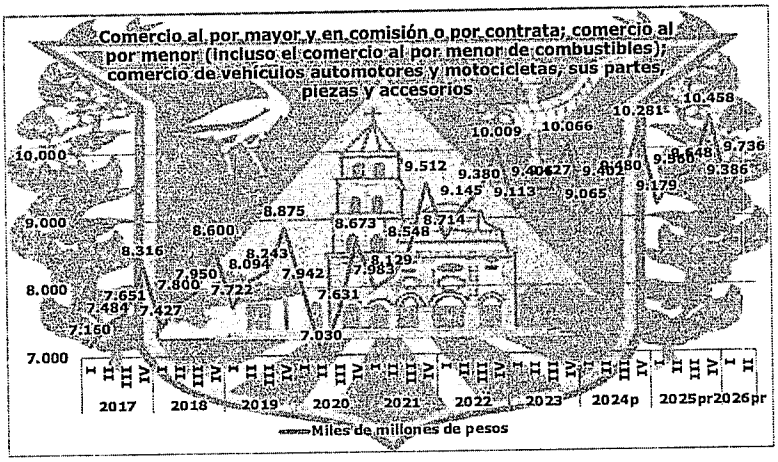


El **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** registró durante el segundo trimestre preliminar de 2026 un desempeño expansivo en los tres horizontes de comparación reportados. La variación anual alcanzó 7,0 %, evidenciando un nivel de actividad considerablemente superior al observado en igual trimestre de 2025. En el acumulado del primer semestre, el crecimiento fue de 6,0 %, mientras que frente al primer trimestre de 2026 se presentó un incremento de 1,8 %, lo que confirma que la actividad mantuvo una trayectoria positiva durante la primera mitad de la vigencia.

La lectura conjunta de estos resultados muestra una rama con un dinamismo elevado tanto en términos interanuales como acumulados. La cercanía entre las variaciones de 7,0 % y 6,0 % indica que la expansión no obedeció a un comportamiento aislado del segundo trimestre, sino a una evolución favorable sostenida durante el semestre. Por su parte, el crecimiento trimestral de 1,8 % evidencia continuidad en esa tendencia, aunque con una intensidad menor frente a las comparaciones de mayor horizonte temporal. En conjunto, los indicadores reflejan un fortalecimiento de la actividad comercial durante 2026 y una mayor intensidad en las operaciones de intercambio y distribución de bienes dentro de la economía nacional.

La serie del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** permite distinguir con claridad una tendencia de crecimiento de largo plazo interrumpida por la fuerte contracción de 2020. El valor agregado partió de $7.160 miles de millones en el primer trimestre de 2017 y, durante los años siguientes, fue ampliando su nivel de actividad hasta alcanzar $8.875 miles de millones en 2019, aunque con variaciones importantes entre trimestres. Esta trayectoria cambió abruptamente en 2020, cuando el indicador descendió hasta $7.030 miles de millones, mínimo de toda la serie analizada. A partir de allí se produjo una recuperación progresiva que permitió retornar a niveles superiores a $9 billones y, posteriormente, superar la barrera de los $10 billones, evidenciando no solo la recuperación de la pérdida registrada durante la contracción, sino también una ampliación de la escala de actividad comercial respecto de los primeros años del periodo.

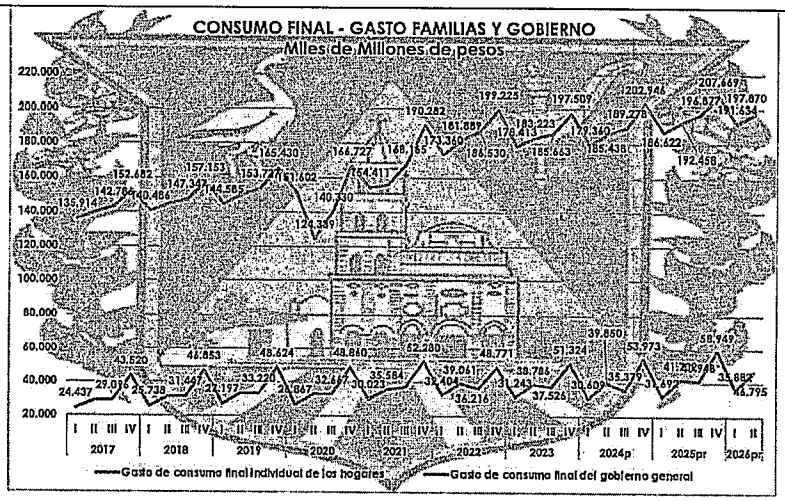
La fase más reciente muestra, sin embargo, que esa expansión no ha seguido una trayectoria lineal. Durante 2024, el valor agregado osciló entre $9.065 miles de millones en el primer trimestre y $10.281 miles de millones al cierre del año, mientras que en 2025 las fluctuaciones se mantuvieron y el cuarto trimestre alcanzó $10.458 miles de millones, uno de los mayores registros de toda la serie. Para 2026, el indicador pasó de $9.386 miles de millones en el primer trimestre a $9.736 miles de millones en el segundo, equivalente a un aumento aproximado de 3,7 % entre ambos periodos. En perspectiva, el comportamiento evidencia que el comercio opera actualmente sobre una base de actividad considerablemente mayor que la observada entre 2017 y 2019, aunque conserva variaciones intraanuales relevantes que reflejan los cambios en el ritmo de las operaciones comerciales a lo largo de cada vigencia, a saber:



Complementando esta lectura desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares mantiene una trayectoria expansiva de largo plazo, aunque con ajustes recurrentes entre trimestres. Después del máximo registrado al cierre de 2025, cercano a $207,7 billones, el indicador descendió al inicio de 2026 y posteriormente mostró una recuperación durante el segundo trimestre, cuando se ubicó alrededor de $197,4 billones. Más allá de estas oscilaciones, la comparación interanual confirma que el gasto de los hogares continúa creciendo: durante el segundo trimestre de 2026 aumentó 2,8 % frente al mismo periodo de 2025, manteniéndose como el componente de mayor peso dentro de la demanda interna. Esta evolución muestra una capacidad de consumo todavía positiva, aunque con un ritmo de expansión más moderado que el observado en otros componentes del gasto.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general continúa exhibiendo fluctuaciones más pronunciadas, asociadas, entre otros factores, al calendario y al ritmo de ejecución de los recursos públicos. Tras el elevado registro del cuarto trimestre de 2025 y la reducción observada al comienzo de 2026, el segundo trimestre evidencia una nueva recuperación; en términos interanuales, este componente creció 12,2 %, convirtiéndose en uno de los principales impulsores de la demanda durante el periodo. La lectura conjunta de ambas series muestra que el consumo siguió desempeñando un papel determinante en la expansión económica del primer semestre de 2026, aunque con una composición diferente: mientras el gasto de los hogares avanzó de forma más gradual, el consumo público presentó una aceleración considerablemente mayor, contribuyendo de manera decisiva al fortalecimiento de la demanda agregada, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

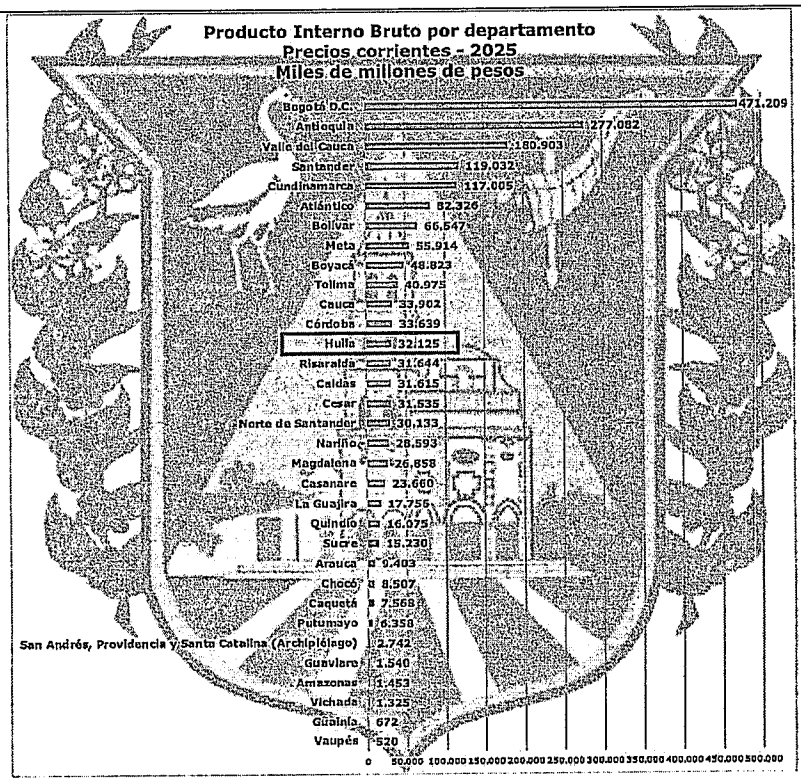
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



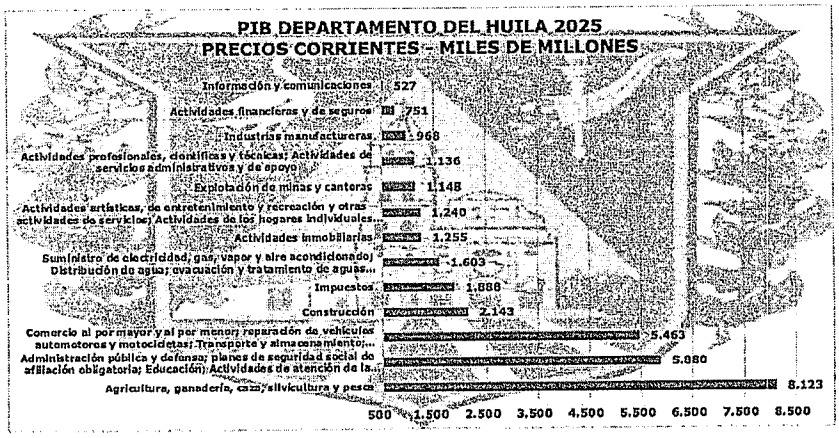
En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

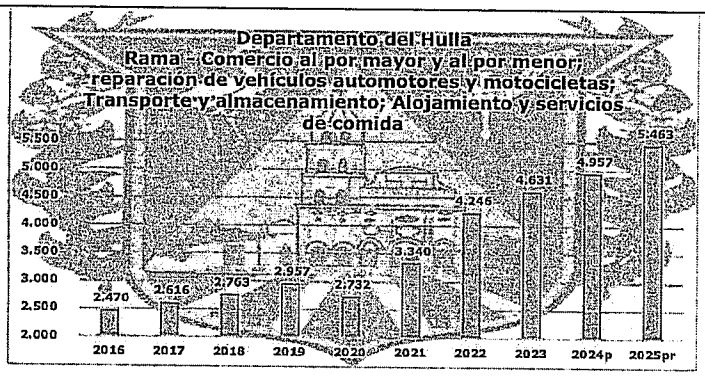


Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:

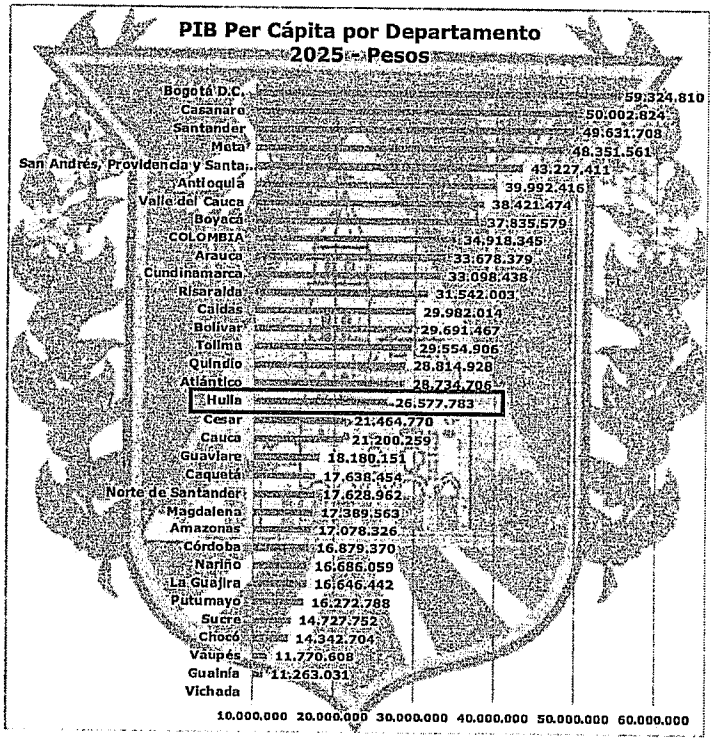


Al examinar la evolución de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

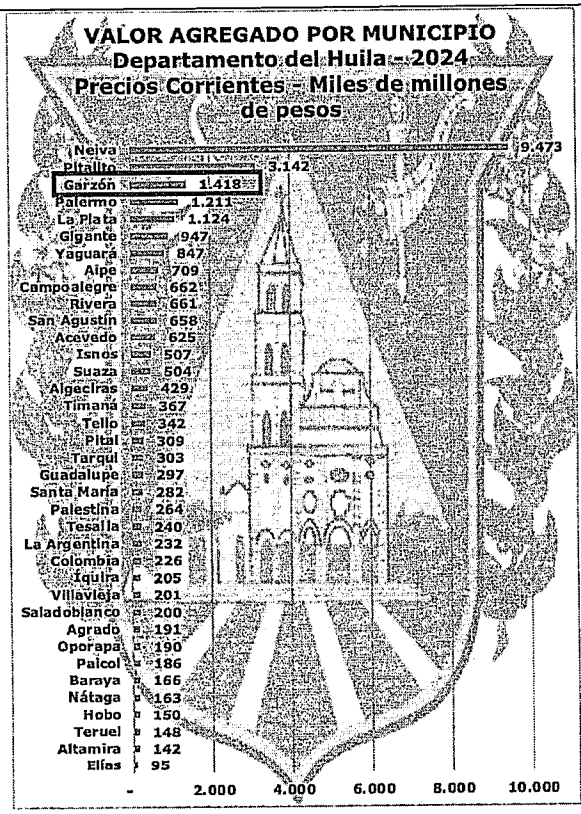


Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de $34.918.345, lo que representa una diferencia de $8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:



En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de $1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de $1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

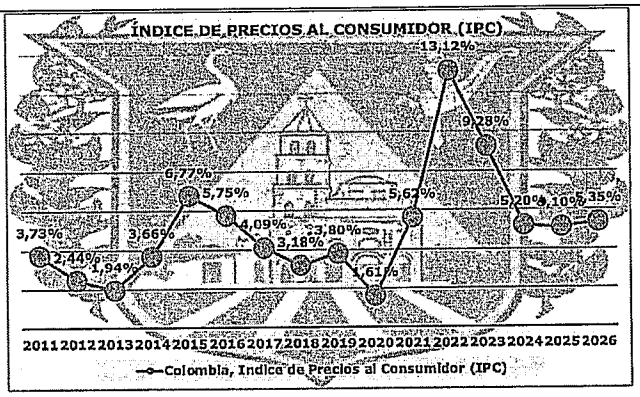
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



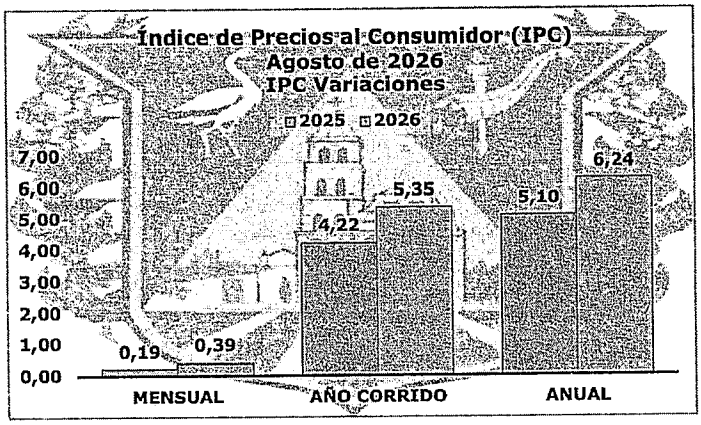
A su vez, la evolución del Índice de Precios al Consumidor entre 2011 y 2026 permite identificar una fase inicial de relativa estabilidad, seguida por una aceleración inflacionaria significativa a partir de 2021. Después de registrar una variación de 1,61 % en 2020, el IPC aumentó a 5,62 % en 2021 y alcanzó 13,12 % en 2022, el nivel más alto de la serie analizada. Este comportamiento redujo la capacidad adquisitiva de los hogares y trasladó mayores presiones a los costos de producción, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios, afectando las decisiones de consumo, inversión y gasto.

Posteriormente, la dinámica inflacionaria comenzó a moderarse, con registros de 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025. Para 2026, la variación acumulada entre enero y agosto se ubicó en 5,35 %, lo que evidencia que, aunque las presiones sobre los precios son sustancialmente menores frente a los máximos observados en 2022, continúan teniendo incidencia sobre la capacidad de consumo, la formación de costos, la programación presupuestal y las condiciones de abastecimiento. En este contexto, la evolución del IPC sigue siendo una variable relevante para interpretar las condiciones económicas bajo las cuales operan hogares, empresas y entidades públicas, como se observa en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

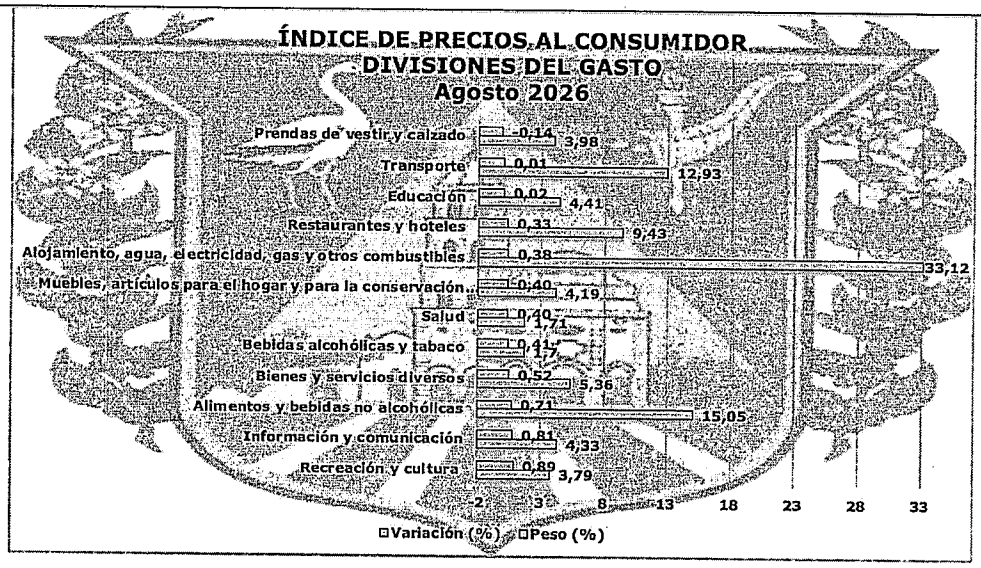


En cuanto al incremento en el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%); a saber:



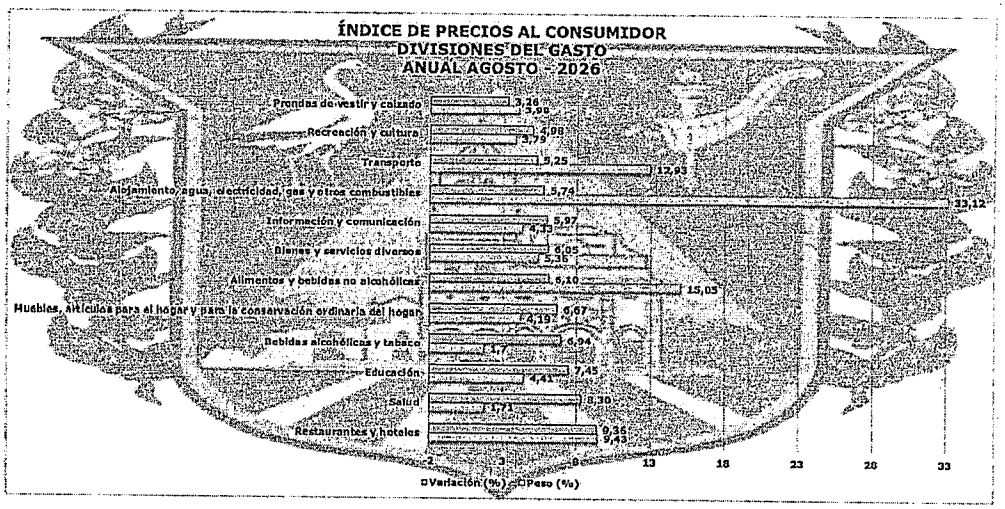
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con **AGOSTO** de 2025.

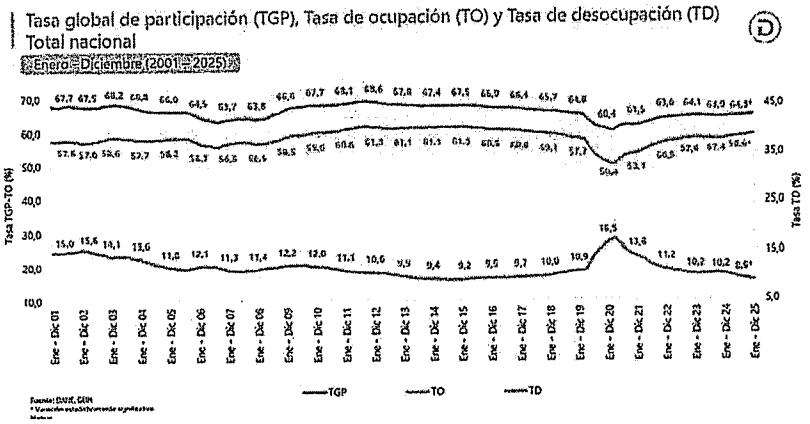
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el

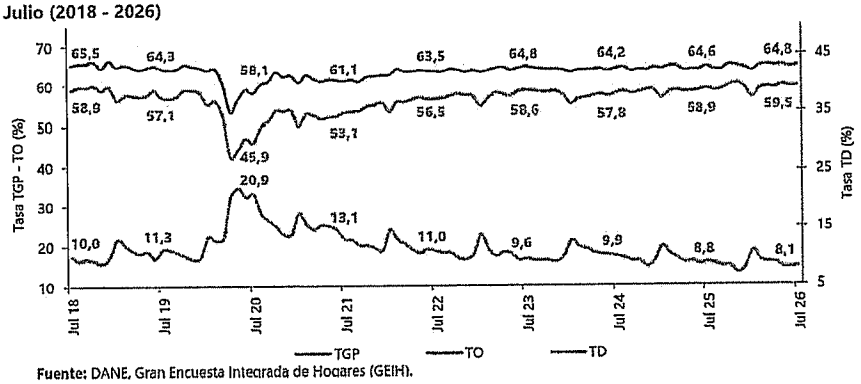
año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **JULIO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente; de la siguiente manera:

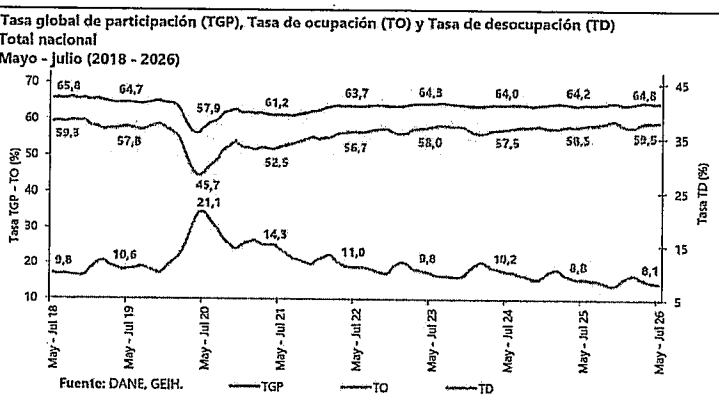
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



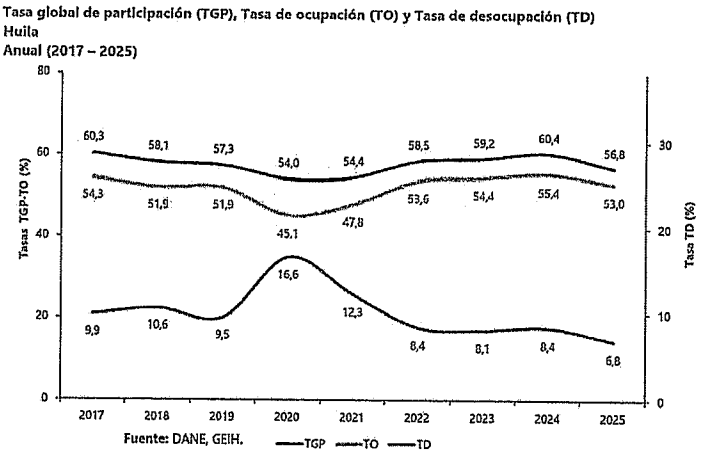
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%); a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

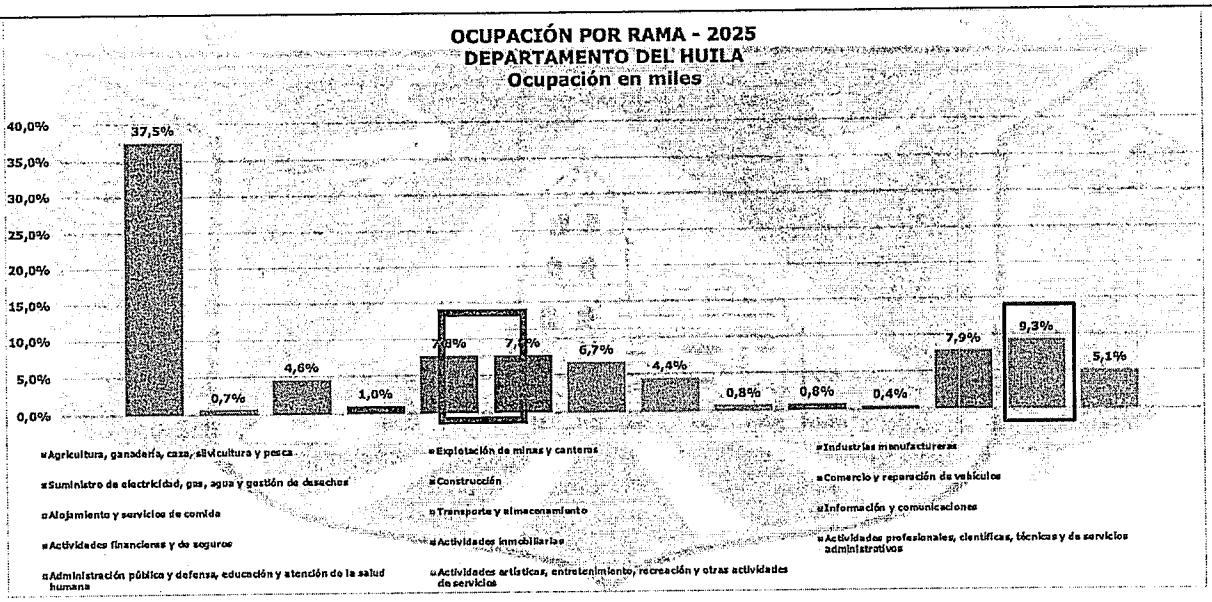


De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **7,8 %**, a nivel departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,2 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JULIO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **158** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,7** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	7.824	8.229	33,5	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.760	7,2	-57	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

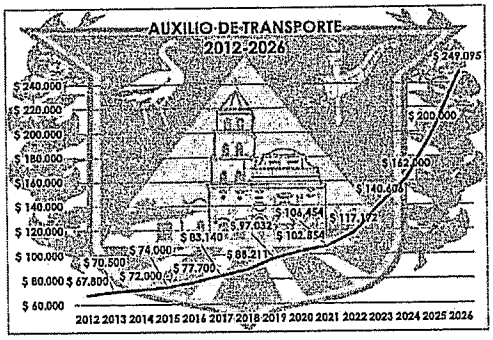


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

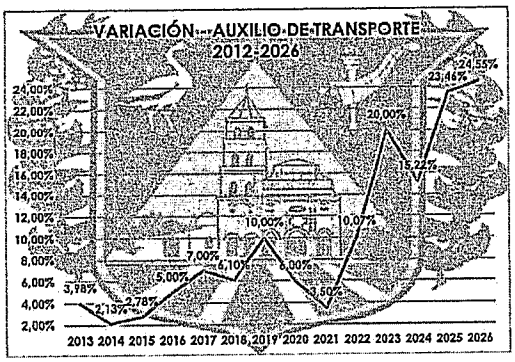


GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTICULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de compraventa de vehículos (motocicletas).

A. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

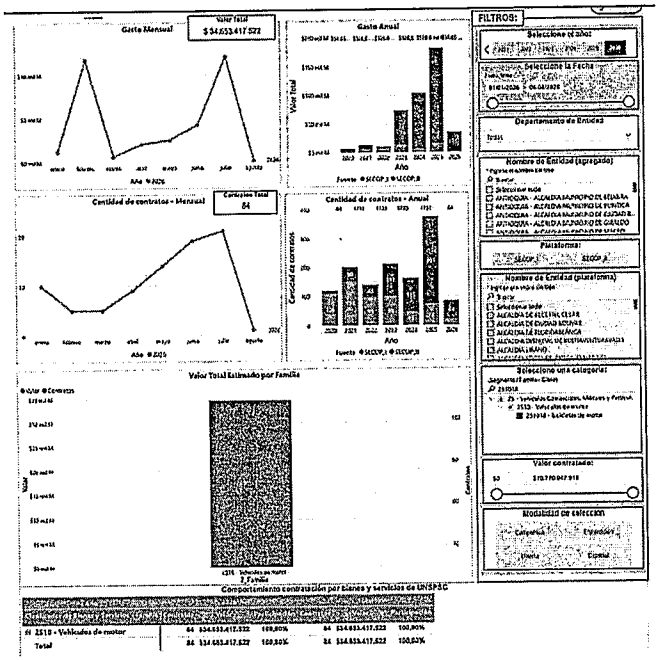
En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

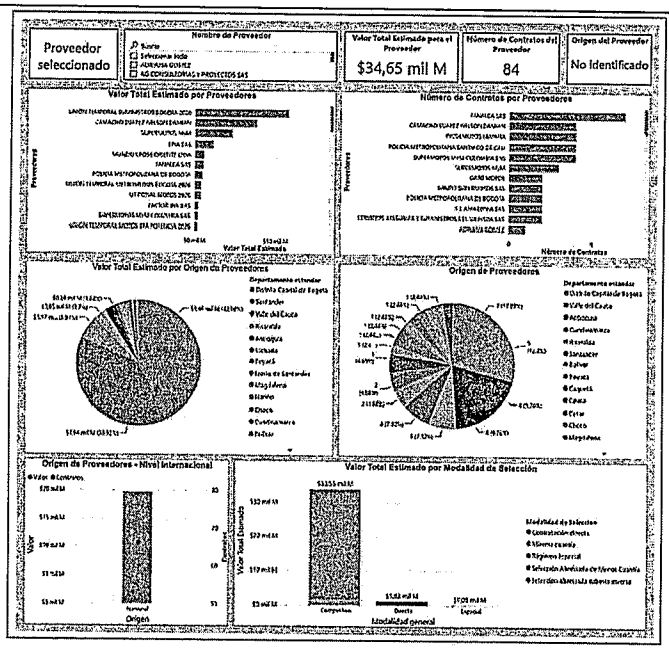
- **A nivel nacional**

Para analizar el comportamiento de la demanda pública a nivel nacional se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el código UNSPSC 25101800 – Bicicletas de motor y los registros de contratación publicados en SECOP I y SECOP II. La información histórica evidencia una contratación recurrente de esta clase de bienes por parte de las entidades estatales. En 2021 se registraron 201 contratos —151 en SECOP I y 50 en SECOP II—; en 2022, 138 contratos —95 y 43, respectivamente—; en 2023, 211 contratos — 98 en SECOP I y 113 en SECOP II—; en 2024, 160 contratos —45 y 115—; y en 2025 se alcanzó el mayor registro de la serie, con 373 contratos, de los cuales 72 correspondieron a SECOP I y 301 a SECOP II. Esta evolución muestra, además, un desplazamiento progresivo de la contratación hacia SECOP II, particularmente

visible desde 2023.



Para 2026, con información comprendida entre el 1 de enero y el 6 de agosto, el MAE reporta 84 contratos por un valor acumulado de $34.653.417.522. La distribución mensual registra 10 contratos en enero, 5 en febrero, 5 en marzo, 9 en abril, 14 en mayo, 19 en junio, 21 en julio y 1 durante los primeros días de agosto. El valor contratado no sigue exactamente la misma trayectoria que el número de operaciones: los mayores niveles de gasto se observan en febrero y julio, mientras otros meses presentan montos sensiblemente inferiores. Esto evidencia heterogeneidad en el tamaño económico de las contrataciones, de manera que un mayor número de contratos no necesariamente implica un mayor valor agregado contratado.

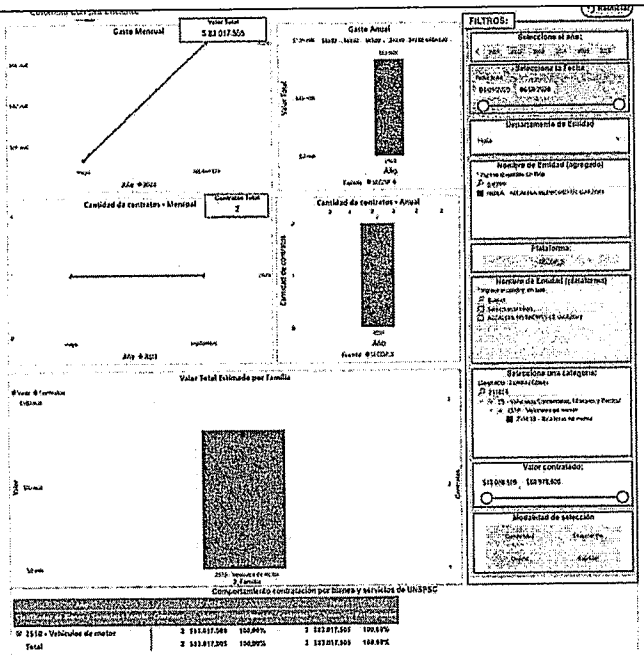


La contratación de 2026 también presenta una amplia distribución territorial de los proveedores que han atendido la demanda estatal. Entre los registros cuyo origen se encuentra identificado aparecen proveedores de Bogotá D.C., Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, Risaralda, Santander, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó y Magdalena, entre otros territorios. Bogotá D.C. registra la mayor participación por número de proveedores identificados, seguida por Valle del Cauca, Antioquia y Cundinamarca. En términos de valor, se observa una concentración más pronunciada: entre los registros con información territorial disponible, Bogotá D.C. representa aproximadamente el 42,88 % y Santander el 38,82 % del valor asociado al origen de los proveedores, lo cual muestra que la distribución geográfica por número de agentes es más diversificada que la distribución del valor adjudicado.

Finalmente, el comportamiento por modalidad de selección evidencia un claro predominio de los mecanismos competitivos. De los $34,65 mil millones registrados durante 2026, aproximadamente $33,55 mil millones corresponden a contratación competitiva, $1,03 mil millones a contratación directa y cerca de $0,08 mil millones a régimen especial. En conjunto, la información histórica del MAE permite caracterizar la demanda pública nacional del código 25101800 como recurrente, de magnitud económica relevante y con variaciones importantes entre vigencias, atendida por proveedores localizados en distintas regiones del país y canalizada principalmente mediante modalidades competitivas. El dato correspondiente a 2026 debe interpretarse como parcial, dado que el corte disponible llega únicamente hasta el 6 de agosto de dicha vigencia.

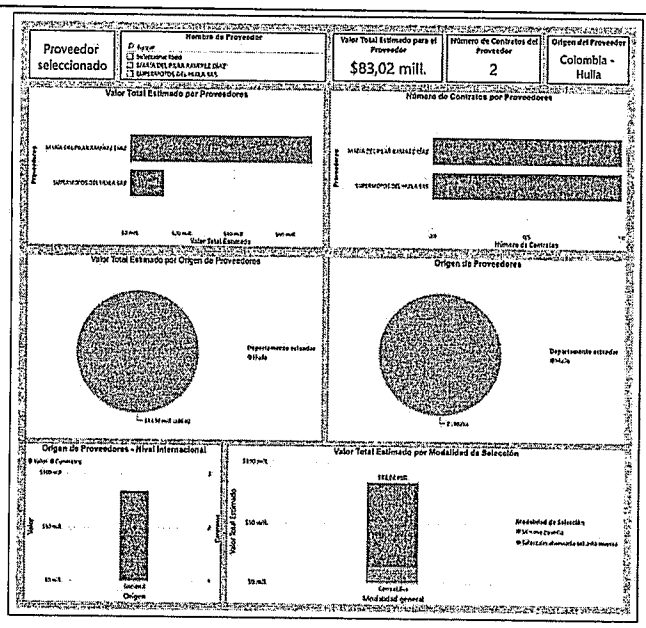
- **A nivel municipal**

Para analizar el comportamiento de la demanda a nivel local se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando los registros correspondientes a la Alcaldía del Municipio de Garzón, dentro del código UNSPSC 25101800 – Bicicletas de motor, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2026. La consulta muestra que durante este periodo la Entidad registra dos contratos, ambos celebrados en 2024, por un valor acumulado de $83.017.505. No se observan contrataciones registradas bajo esta clasificación para las demás vigencias comprendidas en el periodo analizado.



La contratación de 2024 se distribuyó en dos momentos del año. En mayo se celebró un contrato por $13.038.505, mientras que en septiembre se registró otro por $69.979.000, de manera que este último concentró aproximadamente el 84,3 % del valor total contratado y el primero el 15,7 % restante. En ambos casos se trató de una sola operación contractual, lo que evidencia que la demanda histórica local bajo este código ha sido puntual y de baja frecuencia, con diferencias importantes en el tamaño económico de las adquisiciones realizadas.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Los dos contratos fueron atendidos por proveedores con origen en el departamento del Huila. El MAE identifica a María del Pilar Ramírez Díaz, con un contrato cercano a $70 millones, y a Supermotos del Huila S.A.S., con un contrato cercano a $13 millones. En cuanto a las modalidades de selección, los registros corresponden a mínima cuantía y selección abreviada mediante subasta inversa, concentrándose la mayor parte del valor contratado en esta última. En términos históricos, la información permite caracterizar la demanda de la Alcaldía de Garzón bajo el código 25101800 como esporádica, concentrada en una sola vigencia y atendida por proveedores del mismo departamento, con un valor acumulado de poco más de $83 millones durante todo el periodo consultado.

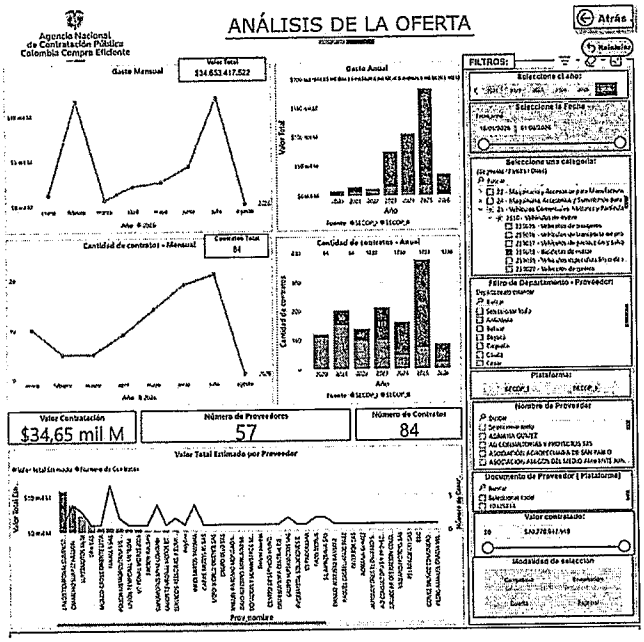
Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

Para analizar la oferta a nivel nacional se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el código UNSPSC 25101800 – Bicicletas de motor. Para la vigencia 2026, con información disponible entre el 1 de enero y el 6 de agosto, la herramienta identifica 57 proveedores asociados a 84 contratos, cuyo valor acumulado asciende a $34.653.417.522. La relación entre el número de proveedores y las operaciones registradas muestra una base relativamente amplia de agentes económicos que han participado en la contratación estatal de los bienes comprendidos dentro de esta clasificación, sin que la atención de la demanda pública se encuentre restringida a un número reducido de proveedores.

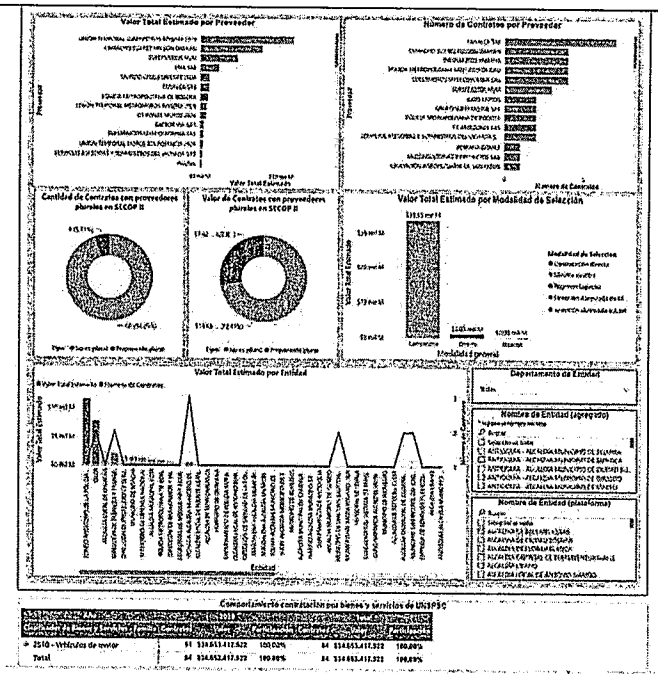
La distribución del valor contratado presenta diferencias relevantes entre los participantes. Entre los proveedores con mayor valor estimado aparecen la Unión Temporal Suministros Bogotá 2026, Camacho Suárez Nelson Damián, Supermotos MyM, EPIA S.A.S., Mundo Cross Oriente Ltda. y Fanalca S.A.S., seguidos por otros proveedores y estructuras plurales con participaciones económicas menores. La distribución por número de contratos no reproduce necesariamente la concentración observada por valor: Fanalca S.A.S. registra el mayor número de operaciones dentro de los proveedores visibles en la herramienta, mientras otros agentes presentan varios contratos de menor valor relativo. Esto evidencia que la estructura de la oferta combina

proveedores que concentran montos importantes en pocas operaciones con otros que presentan una mayor frecuencia contractual.



El MAE permite observar igualmente la participación tanto de proveedores individuales como de proponentes plurales. Para los registros de SECOP II mostrados por la herramienta, 66 contratos, equivalentes al 94,29 %, corresponden a proveedores no plurales, mientras que 4 contratos, equivalentes al 5,71 %, fueron atendidos por proponentes plurales. En términos de valor, los proveedores individuales concentran aproximadamente $19,69 mil millones, equivalentes al 72,11 %, mientras los proponentes plurales representan cerca de $7,62 mil millones, equivalentes al 27,89 %. La diferencia entre la participación por número de contratos y por valor indica que, aunque las estructuras plurales intervienen en una proporción reducida de operaciones, estas se encuentran asociadas a contrataciones de mayor tamaño promedio.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

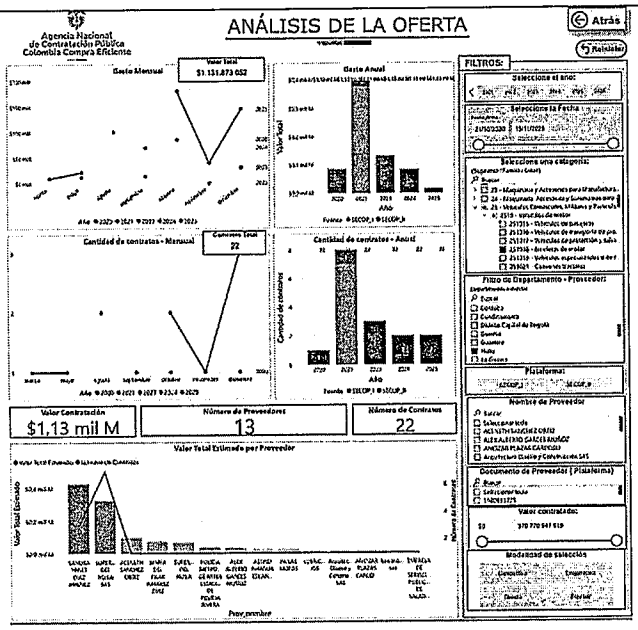


En conjunto, la información del MAE muestra una oferta nacional diversificada, con 57 proveedores registrados durante el periodo analizado, distintos niveles de participación tanto por valor como por número de contratos y presencia de proveedores individuales y estructuras plurales. Aunque existe cierta concentración del valor en los principales adjudicatarios, la cantidad de agentes identificados y la distribución de las operaciones entre numerosos participantes evidencian la existencia de una oferta con capacidad de concurrencia para los bienes clasificados bajo el código UNSPSC 25101800.

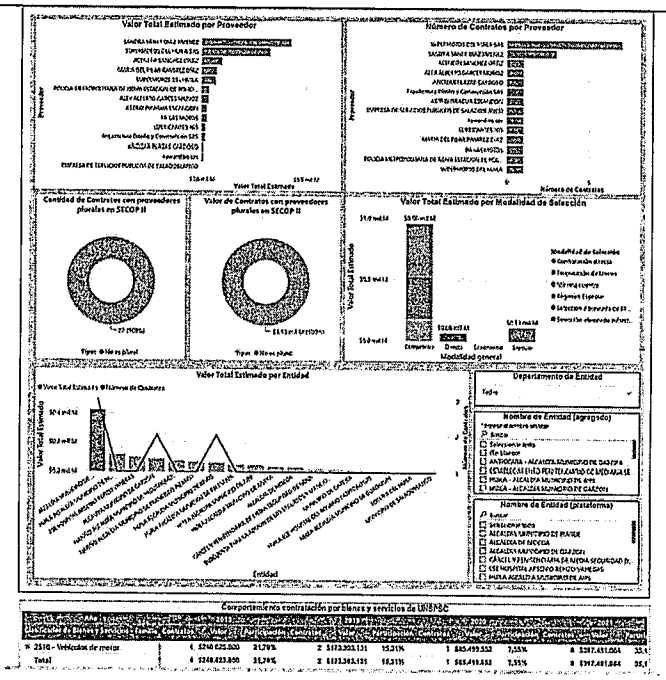
- **A nivel local (departamento del Huila):**

Para analizar la oferta a nivel local se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el código UNSPSC 25101800 – Bicicletas de motor y aplicando el filtro correspondiente al departamento del Huila como origen del proveedor. La información disponible identifica 13 proveedores que han participado en 22 contratos, por un valor acumulado de $1.131.873.052. La serie histórica visible en la herramienta registra operaciones desde 2018 y muestra una participación especialmente elevada en 2021, año en el cual se contabilizaron 8 contratos por $397.481.064; también se observan registros en 2018, 2019, 2020, 2023, 2024 y 2025, lo que permite advertir que existe presencia continuada, aunque no uniforme, de proveedores huilenses en la contratación pública asociada a esta clasificación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila



La oferta presenta diferencias importantes en la participación económica de los proveedores. Sandra Yanet Díaz Jiménez registra el mayor valor acumulado contratado, seguida por Supermotos del Huila S.A.S. y Aceneth Sánchez Ortiz; posteriormente aparecen María del Pilar Ramírez Díaz, otro registro de Supermotos del Huila, la Policía Metropolitana de Neiva, Alex Alberto Garcés Muñoz, Astrid Piragua Escandón, PA Las Motos, Lubricantes JGS, Arquitectura Diseño y Construcción S.A.S., Ancizar Plazas Cardoso, Kawandina S.A.S. y la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco, de acuerdo con los registros que presenta la herramienta. Por número de operaciones, Supermotos del Huila S.A.S. concentra la mayor cantidad de contratos, seguida por Sandra Yanet Díaz Jiménez, mientras que los demás participantes registran una presencia contractual más reducida. Esto muestra una oferta local conformada por varios agentes, aunque con una concentración relativa tanto del valor como de la frecuencia contractual en algunos proveedores.



En cuanto a la forma de participación, los 22 contratos corresponden en su totalidad a proveedores individuales o no plurales, que representan igualmente el 100 % del valor contratado, por aproximadamente $1,13 mil millones. Por modalidad de selección, cerca de $0,96 mil millones se encuentran asociados a procedimientos competitivos, aproximadamente $0,06 mil millones a contratación directa y alrededor de $0,11 mil millones a régimen especial. La información permite caracterizar la oferta del departamento del Huila para el código 25101800 como una oferta existente y con experiencia efectiva en contratación estatal, integrada por 13 proveedores con antecedentes contractuales, aunque con una distribución desigual del valor y del número de operaciones entre los participantes.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGSGCCSASICV-000009-2024	69.979.000	15 (Días)	ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON CPMSGAZ - INPEC, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993 Y AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	Selección abreviada subasta inversa

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

			000002 - 2024	

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SASI-014-2026	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	2.179.800.000	60 (Días)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL - C.I. 46004690	Selección abreviada subasta inversa
FDLSC-SASI-001-2026	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	1.736.000.000	4 (Meses)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS TIPO DOBLE PROPÓSITO, DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS Y FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES AVALADAS POR LA POLICÍA NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa
PN DIRAN SA 020 2026	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	654.734.753	5 (Meses)	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **4664** correspondiente al "***Comercio al por mayor de motocicletas nuevas y usadas, sus partes, piezas y accesorios"***, el cual incluye las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de motocicletas***, motocarros, trineos motorizados, ciclomotores (motocicletas de pequeña potencia de combustión), ***nuevos*** y usados, así como sus partes, piezas y accesorios.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***135 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

+ YAMVALLE LTDA
+ CASA DE LOS MINEROS S.A.S.
+ AKITA MOTOS SA
+ INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
+ SUKY MOTO SA
+ DIRCOMOTOS LTDA
+ DISTRIEMPAQUES SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA
+ TEXTILES EL GATO S.A.S
+ RIVERA Y FLOREZ SAS DISTRIBUCIONES
+ GOMEZ Y CIA SAS

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

+ SUMOTO SA
+ CENTRO MOTORS LTDA
+ AMERICAN MOTOS SAS
+ YAMAHA MOTOS SAS
+ yamaha del cafe sas
+ SANTOUR SAS
+ BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.
+ JOYA PABON S.A.S.
+ MUNDO CROSS LTDA
+ IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS
+ APM CALI SAS
+ IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS
+ SUKIMOTO SA
+ RIOMOTOS S.A.S.
+ MUNDO YAMAHA S.A.
+ PRIMOTOS S.A.S.
+ YAMAHA SPORTS SAS
+ IGB MOTORCYCLE PARTS
+ MOTO ANTIOQUIA S.A.S.
+ MOTOAGRO SAS
+ MUNDIAL DE REPUESTOS DE MOTOS SAS
+ SUMOTO SA
+ VALLE MOTOS SAS
+ SAMURAI MOTOR S.A.S
+ MULTIMARKAS SAS
+ YAMARINOS KASAMOTOS SAS
+ MOTOS DEL CAMINO SAS
+ CHOHO COLOMBIA SAS
+ TODOMOTOS VS SAS
+ ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA
+ tTROCHA RUTA Y CROSS LTDA
+ CREDITOS PARRA Y CIA SAS
+ COMERCIAL MOTORS SAS
+ IMPORHONDA LIMITADA
+ ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA
+ REGNIER Y CIA S EN C
+ SUPERMOTOS DEL HUILA SAS
+ GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS
+ TULUA MOTOS S.A
+ MOTOR UNO SAS
+ PIJAOS MOTOS SA
+ MOTOS DE OCCIDENTE S.A.S
+ DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU
+ Dysyamotos s.a.s
+ CALDAS MOTOS SAS
+ MOTOCENTRO HONDA S.A
+ SETELOGISTICA & COMERCIALIZADORA SAS
+ MOTOS DEL DARIEN SAS
+ SU MOTO DEL CAFE SAS
+ SU MOTO DEL MAGDALENA SAS
+ YAMASPORT S.A.
+ SU MOTO DEL ORIENTE S.AS.
+ PLANETA MOTOS SAS
+ CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A
+ IMPORTADORA OKLA SAS
+ REYPAR MOTOS A.S.
+ MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS
+ MOTO PLANET SAS
+ YAMOTOS SAS
+ DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS
+ MOTOCREDITO SAS
+ MUNDO CROSS LTDA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

+ GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS
+ ALMACEN MOTOCAMPO S.A
+ SERVIMOTOS DE OCCIDENTE S.A.S
+ MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA
+ MOTORSPORTBIKES SAS
+ IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS
+ SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA
+ GP BIKES S.A.S
+ DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS
+ CABARCAS SARMIENTO S.A.S.
+ MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS
+ BONA INVERSIONES SAS
+ MOTOMARKET GROUP SAS
+ GRUPO EMPRESARIAL SERO S.A.S.
+ Multimotos Bike SAS
+ INVERSIONES MOTOFUTURO SAS
+ DISTRILLANTAS R.E. S.A.S
+ DISTRIFABRICA RAMIREZ SAS
+ MOTO EXPLORER SAS
+ PROMOTOS DEL CARIBE SAS
+ KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS
+ MOTORED OB SAS
+ SU MOTO DE IBAGUE SAS
+ MOTOAUTO STORE SAS
+ MONTERREY MOTOS SAS
+ DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS
+ IMPORTADORA JOTAPARTES SAS
+ MUNDO CROSS BOGOTA SAS
+ INVERSIONES P&G S.A.S
+ MEGAMOTO SAS
+ DIVEXA SAS
+ DISTRAMOTOR
+ MOTORED DE COLOMBIA SAS
+ IMPORTADORA NASA S.A.S.
+ MACESAMOTOS S.A.S
+ MOTTODO SAS
+ DURAMAX IMPORTACIONES SAS
+ CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS SAS
+ MAS MOTOS MAS REPUESTOS SAS
+ YAMAMOTOS S.A.S.
+ DISTRIMOTOS PALMIRA SAS
+ VAOX GROUP COLOMBIA SAS
+ GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.
+ 3EFFORT SAS
+ JG BICIMOTOS SAS
+ MEGA1 S.A.S.
+ INVERSIONES LOGUZ SAS
+ DUCAMOTOCOL SAS
+ VERIFICARTE AAA SAS
+ MOTOCICLETAS SAS
+ IBIZA MOTOS SAS
+ AUTECO MOBILITY SAS
+ JAPOLANDIA MOVIL SAS
+ UTILITARIOS SAS
+ OROZCO MOTOS SAS
+ IINVERSIONES GUTIERREZ HERNANDEZ SAS
+ SERVIMOTOS LA PRIMERA SAS
+ REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS
+ FRATELLI COLOMBIA SAS
+ SABANAMOTOS DE COLOMBIA SAS
+ MOTOBLU S.A.S.
+ MOTOPARTS SOLUTIONS SAS

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

+ RALLYE MOTORS SAS

Entre otras.

El análisis de la oferta permite establecer que existe en el mercado nacional una base amplia de agentes económicos vinculados a la comercialización de motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, identificándose más de 135 sociedades clasificadas bajo el código CIIU 4664 – Comercio al por mayor de motocicletas nuevas y usadas, sus partes, piezas y accesorios, sin perjuicio de la participación de otras personas naturales y jurídicas que no se encuentran comprendidas en la fuente de información consultada. Esta información evidencia una estructura de mercado con presencia de múltiples agentes económicos y capacidad comercial para atender este tipo de adquisiciones, aunque la pertenencia a la actividad económica constituye una aproximación al universo potencial de oferentes y no supone, por sí sola, que todas las empresas identificadas comercialicen las mismas referencias, marcas o configuraciones, ni que dispongan de iguales condiciones de garantía, soporte técnico o servicio posventa.

La información del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente confirma, además, la existencia de una oferta efectiva dentro de la contratación pública. A nivel nacional se identificaron 57 proveedores asociados a 84 contratos, por un valor aproximado de $34.653 millones, mientras que para proveedores con origen en el departamento del Huila se registran 13 agentes económicos vinculados a 22 contratos, por un valor acumulado cercano a $1.132 millones. La concurrencia de proveedores nacionales y departamentales, junto con los antecedentes contractuales registrados en SECOP, muestra que existe un mercado con pluralidad de participantes y experiencia efectiva en el suministro de bienes clasificados bajo el código UNSPSC 25101800, sin que la oferta se encuentre concentrada en un único proveedor o restringida a una sola zona geográfica.

A partir de lo anterior, la Entidad cuenta con elementos suficientes para considerar que existe una oferta potencial y efectiva para atender la necesidad contractual, debiendo definir condiciones técnicas, comerciales, de garantía y de mantenimiento posventa que permitan que la participación real corresponda a proveedores con capacidad para cumplir integralmente las exigencias del proceso.

D.ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana; teniendo en cuenta que se solicitó dos cotizaciones lo cual fueron allegadas por TRES (03) cotizantes: **DAGA SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, , (COTIZACION 1) , EI ALIGAS S.A.S. (COTIZACION 2)** y **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS (COTIZACION 3)** Así las cosas, se toma como referencia el **MENOR PRECIO**, que a su vez cumplía técnicas requeridas de la cotización, conforme a las facultades establecidas por el manual de contratación, lo cual el respectivo análisis, se encuentra anexo a los presentes estudios previos, como anexo análisis del sector y estudio de mercado, siendo esta la presentada por **DAGA SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (COTIZACION 1),** por lo anterior se relaciona en análisis respectivo:

SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL
HUILA

			COTIZACION NO. 1		COTIZACION NO. 2		COTIZACION NO. 3	
ESPECIFICACIONES	**REQUERIMIENTOS**	**CANT**	**V/UNITARIO CON IVA**	**TOTAL, CON IVA**	**V/UNITARIO CON IVA**	**TOTAL, CON IVA**	**V/UNITARIO CON IVA**	**TOTAL, CON IVA**
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc.	2	$ 30.920.000	$ 61.840.000	$ 30.920.000	$ 61.840.000	$ 30.920.000	$ 61.840.000
Tipo	Doble propósito enduro o calle.							
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.							
Motor	Monocilíndrico, cuatro tiempos.							
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial).							
Sistema de arranque	Eléctrico o patada.							
Sistema de encendido	Electrónico.							
Sistema de alimentación	Inyección electrónica.							

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Combustible	Gasolina.									
Embrague	Multidisco bañado en aceite.									
Velocidad	Mínimo cinco velocidades.									
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.									
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero.									
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica									
	Trasera: suspensión lateral descentrada o mono amortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.									
Frenos	ABS y CBS, delantero y trasero.									
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento.									
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.									
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante, tipo dual.									
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 26 litros.									
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.									
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.									
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.									
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero y protectores de manillar.									
Garantía	Las motos y sus componentes deben son originales de fábrica, sin modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las requeridas por la Policía Nacional y descritas en la especificación técnica. garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas									

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.									
Kit de herramientas	Como mínimo: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro desatornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.									
Equipo	**(02) Dos** cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional. **(02) Dos** juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. **(02) Dos** impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. **(01) UN** Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectivo parilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 litros a 40 litros.									
Documentación	El vehículo se entrega con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28									

	diciembre del 2012 del Ministerio de Transporte. Se entrega con el seguro Obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de 1 año contados a partir de la entrega del Vehiculó.							
Mantenimiento preventivo motocicletas	Mantenimiento preventivo Postventa que incluye hasta 24.000 km, para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades necesarias y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de la contratación, durante y hasta los 24.000 kilómetros	2	$ 7.851.000	$ 15.702.000	$ 7.851.000	$ 15.702.000	$ 7.851.000	$ 15.702.000

SECCIONAL DE INTELIGENCIA HUILA

			COTIZACION NO. 1		COTIZACION NO. 2		COTIZACION NO. 3	
ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTOS	CANT	V/UNITARIO CON IVA	TOTAL, CON IVA	V/UNITARIO CON IVA	TOTAL, CON IVA	V/UNITARIO CON IVA	TOTAL, CON IVA
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc.	1	$ 30.920.000	$ 30.920.000	$ 30.920.000	$ 30.920.000	$ 30.920.000	$ 30.920.000
Tipo	Doble propósito enduro o calle.							
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.							
Motor	Monocilíndrico, cuatro tiempos.							
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial).							
Sistema de arranque	Eléctrico o patada.							
Sistema de encendido	Electrónico.							
Sistema de alimentación	Inyección electrónica.							
Combustible	Gasolina.							
Embrague	Multidisco bañado en aceite.							
Velocidad	Mínimo cinco velocidades.							
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.							
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero.							
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica							
	Trasera: suspensión lateral descentrada o monoamortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.							
Frenos	ABS y CBS, delantero y trasero.							

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento.									
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.									
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante, tipo dual.									
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 26 litros.									
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.									
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.									
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.									
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero y protectores de manillar.									
Garantía	Las motos y sus componentes deben son originales de fábrica, sin modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las requeridas por la Policía Nacional y descritas en la especificación técnica. garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.									
Kit de herramientas	Como mínimo: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro desatornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta									

	herramientas.								
Equipo	**(02) Dos** cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional. **(02) Dos** juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. **(02) Dos** impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. **(01) UN** Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectivo parilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 litros a 40 litros.								
Documentación	El vehículo se entrega con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 diciembre del 2012 del Ministerio de Transporte. Se entrega con el seguro Obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de 1 año contados a partir de la entrega del Vehiculó.								
Mantenimiento preventivo motocicletas	Mantenimiento preventivo Postventa que incluye hasta 24.000 km, para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades necesarias y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	vehículo objeto de la contratación, durante y hasta los 24.000 kilómetros							

VALOR TOTAL MOTOCICLETA SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL HUILA	$ 77.542.000	$ 86.840.000	$ 84.990.000
VALOR TOTAL MOTOCICLETA SECCIONAL DE INTELIGENCIA HUILA	$ 40.920.000	$ 46.220.000	$ 44.380.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO	$ 118.462.000	$ 133.060.000	$ 129.370.000

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el **MENOR VALOR** de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para la adquisición de las motocicletas, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, ETC.) fueron estructurados por el Doctor **ELKIN LLOREDA GOMEZ,** en calidad de **SECRETARIO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte para ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS, DESTINADAS A FORTALECER LA MOVILIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA Y RESPUESTA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA NO.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, EMITIDO POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Y EL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESAROLLO GARZÓN ADELANTE 2024-2027.

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 118.462.000) M/CTE. Iva incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.** La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL HUILA

ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	V/UNITARIO CON IVA	TOTAL, CON IVA
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc.	2	$ 30.920.000	$ 61.840.000
Tipo	Doble propósito enduro o calle.			
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.			
Motor	Monocilíndrico, cuatro tiempos.			
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial).			
Sistema de arranque	Eléctrico o patada.			
Sistema de encendido	Electrónico.			

	Sistema de alimentación	Inyección electrónica.				
	Combustible	Gasolina.				
	Embrague	Multidisco bañado en aceite.				
	Velocidad	Mínimo cinco velocidades.				
	Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.				
	Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero.				
	Suspensión	Delantera: horquilla telescópica Trasera: suspensión lateral descentrada o monoamortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.				
	Frenos	ABS y CBS, delantero y trasero.				
	Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento.				
	Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.				
	Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante, tipo dual.				
	Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 26 litros.				
	Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.				
	Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.				
	Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.				
	Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero y protectores de manillar.				
	Garantía	Las motos y sus componentes deben son originales de fábrica, sin modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las requeridas por la Policía Nacional y descritas en la especificación técnica. garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.				
	Kit de herramientas	Como mínimo: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro desatornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.				
	Equipo	**(02) Dos** cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de				

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Policía Nacional. **(02) Dos** juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. **(02) Dos** impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. **(01) UN** Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectivo parilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 litros a 40 litros.			
Documentación	El vehículo se entrega con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 diciembre del 2012 del Ministerio de Transporte. Se entrega con el seguro Obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de 1 año contados a partir de la entrega del Vehiculó.			
Mantenimiento preventivo motocicletas	Mantenimiento preventivo Postventa que incluye hasta 24.000 km, para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades necesarias y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de la contratación, durante y hasta los 24.000 kilómetros	2	$ 7.851.000	$ 15.702.000

SECCIONAL DE INTELIGENCIA HUILA

ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	V/UNITARIO CON IVA	TOTAL, CON IVA
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc.	1	$ 30.920.000	$ 30.920.000
Tipo	Doble propósito enduro o calle.			
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.			
Motor	Monocilíndrico, cuatro tiempos.			
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial).			
Sistema de arranque	Eléctrico o patada.			
Sistema de encendido	Electrónico.			
Sistema de alimentación	Inyección electrónica.			
Combustible	Gasolina.			
Embrague	Multidisco bañado en aceite.			
Velocidad	Mínimo cinco velocidades.			
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.			
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero.			
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica Trasera: suspensión lateral descentrada o monoamortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.			
Frenos	ABS y CBS, delantero y trasero.			
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los			

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

	requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento.					
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.					
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante, tipo dual.					
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 26 litros.					
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.					
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.					
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.					
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero y protectores de manillar.					
Garantía	Las motos y sus componentes deben son originales de fábrica, sin modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las requeridas por la Policía Nacional y descritas en la especificación técnica. garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.					
Kit de herramientas	Como mínimo: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro desatornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.					
Equipo	**(02) Dos** cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional. **(02) Dos** juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. **(02) Dos** impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. **(01) UN** Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectivo parilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 litros a 40 litros.					
Documentación	El vehículo se entrega con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e					

	impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 diciembre del 2012 del Ministerio de Transporte. Se entrega con el seguro Obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de 1 año contados a partir de la entrega del Vehiculó.			
Mantenimiento preventivo motocicletas	Mantenimiento preventivo Postventa que incluye hasta 24.000 km, para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades necesarias y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de la contratación, durante y hasta los 24.000 kilómetros	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000

VALOR TOTAL MOTOCICLETA SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL HUILA	**$ 77.542.000**
VALOR TOTAL MOTOCICLETA SECCIONAL DE INTELIGENCIA HUILA	**$ 40.920.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO	**$ 118.462.000**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 118.462.000) M/CTE., ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **4664** (antes 4541) correspondiente al "***Comercio al por mayor de motocicletas nuevas y usadas, sus partes, piezas y accesorios"***, el cual incluye las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de motocicletas***, motocarros, trineos motorizados, ciclomotores (motocicletas de pequeña potencia de combustión), ***nuevos*** y usados, así como sus partes, piezas y accesorios.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2025** por **145** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800014107	2,43	0,40	INDETERMINADO	0,61	0,37
800017119	2,31	0,55	20,55	0,34	0,16
800030412	4,40	0,77	5,51	0,12	0,03
800155894	3,37	0,49	14,61	0,27	0,14
800165079	1,84	0,52	INDETERMINADO	0,47	0,23
800170496	2,08	0,35	6,20	0,26	0,17
800186723	INDETERMINADO	0,71	0,77	0,12	0,04
800190725	3,12	0,55	0,65	0,05	0,02
800193425	16,54	0,07	21,65	0,12	0,11
800205109	1,61	0,61	INDETERMINADO	0,24	0,09
800235505	1,46	0,45	6,88	0,34	0,19
800244827	3,23	0,22	5,22	0,10	0,08
800251197	2,23	0,60	3,76	0,68	0,27
800255496	2,46	0,48	2,31	0,30	0,16
801003396	4,29	0,21	7,18	0,17	0,13
802005162	3,32	0,40	INDETERMINADO	0,09	0,05
802016654	1,58	0,62	6,10	0,43	0,17
804006894	2,19	0,43	INDETERMINADO	0,32	0,18
804016540	1,26	0,70	3,27	0,43	0,13
805005639	9,50	0,10	1,82	0,02	0,01
805015650	2,23	0,45	INDETERMINADO	0,04	0,02
805026386	1,41	0,66	INDETERMINADO	0,31	0,10

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

	805026612	1,51	0,38	4,60	0,07	0,04
	808003157	5,87	0,14	6,76	0,31	0,27
	811003259	1,00	0,83	11,18	1,12	0,19
	811004541	2,87	0,58	INDETERMINADO	0,16	0,07
	811005709	2,49	0,32	6,63	0,51	0,34
	811011909	1,93	0,57	1,38	0,55	0,24
	811024334	10,14	0,23	7,91	0,14	0,10
	811028108	5,34	0,15	8,94	0,29	0,24
	811044788	2,45	0,59	INDETERMINADO	0,38	0,16
	814004582	1,65	0,58	10,01	0,21	0,09
	821003534	3,09	0,31	INDETERMINADO	0,21	0,14
	822005832	13,00	0,23	4,44	0,10	0,08
	822007126	4,77	0,18	9,11	0,26	0,21
	830011284	5,04	0,52	1,04	0,08	0,04
	830141907	11,69	0,34	INDETERMINADO	0,09	0,06
	830143066	2,10	0,75	2,20	0,49	0,12
	830506750	1,43	0,65	5,68	0,67	0,24
	832001999	2,33	0,45	INDETERMINADO	0,17	0,09
	832009379	2,04	0,39	10,14	0,25	0,15
	838000154	1,59	0,57	1,47	0,15	0,06
	844004227	1,07	0,61	31,05	0,59	0,23
	860511917	2,89	0,31	INDETERMINADO	0,06	0,04
	890115082	3,71	0,25	6,35	0,22	0,17
	890318440	3,17	0,29	2,21	0,52	0,36
	890705577	3,29	0,50	5,75	0,47	0,24
	891409006	1,84	0,53	1,23	0,27	0,13
	891903377	1,82	0,62	3,18	0,17	0,07
	900033741	1,69	0,86	1,90	0,52	0,07
	900040848	1,64	0,38	2,88	0,09	0,06
	900042233	5,77	0,17	INDETERMINADO	0,28	0,23
	900050616	10,65	0,09	INDETERMINADO	0,39	0,35
	900051126	1,98	0,33	10,06	0,22	0,15
	900052913	4,56	0,20	6,55	0,17	0,13
	900060537	5,51	0,42	2,04	0,17	0,10
	900075591	1,78	0,43	4,11	0,10	0,06
	900095928	2,08	0,39	1,79	0,06	0,04
	900112048	2,87	0,24	8,51	0,20	0,15
	900112253	5,03	0,17	10,44	0,18	0,15
	900113823	2,17	0,58	2,42	0,21	0,09
	900114758	11,46	0,07	14,65	0,10	0,10
	900137429	0,87	0,89	INDETERMINADO	0,81	0,09
	900145230	1,25	0,74	10,19	1,19	0,31
	900153867	2,13	0,78	1,55	0,87	0,19
	900157856	2,95	0,34	5,69	0,36	0,24
	900158309	2,68	0,36	INDETERMINADO	0,24	0,15
	900160477	3,09	0,29	13,20	0,43	0,30
	900161921	2,21	0,45	4,17	0,35	0,19
	900167305	3,44	0,25	16,97	0,37	0,28
	900185908	3,07	0,34	10,94	0,46	0,31
	900214971	2,11	0,51	7,45	0,51	0,25
	900215165	5,07	0,46	INDETERMINADO	0,30	0,16
	900243359	1,45	0,67	1,45	0,42	0,14
	900249605	1,50	0,63	INDETERMINADO	0,27	0,10
	900252527	1,37	0,66	4,54	0,68	0,24
	900253930	2,07	0,63	3,11	0,95	0,35
	900260302	2,93	0,57	INDETERMINADO	0,05	0,02
	900271968	2,69	0,29	INDETERMINADO	0,07	0,05
	900300268	1,18	0,79	2,46	0,69	0,15
	900310703	2,06	0,62	2,10	0,30	0,12
	900331740	2,35	0,61	1,44	0,16	0,06
	900338349	3,96	0,33	INDETERMINADO	0,28	0,19
	900339865	5,25	0,53	1,03	0,10	0,05
	900365821	2,17	0,41	3,26	0,27	0,16
	900376577	1,36	0,68	6,87	0,55	0,17
	900376825	0,65	0,64	4,99	0,46	0,17
	900388518	3,57	0,65	2,18	0,21	0,07
	900412062	3,24	0,56	4,93	0,33	0,15

900421846	1,67	0,53	INDETERMINADO	0,24	0,12
900429313	3,58	0,31	3,68	0,26	0,18
900458777	2,62	0,47	INDETERMINADO	0,19	0,10
900458989	2,92	0,25	1,30	0,01	0,01
900475454	5,36	0,18	1,23	0,05	0,04
900477298	2,14	0,40	4,51	0,20	0,12
900524476	2,31	0,64	3,92	1,14	0,41
900534332	2,21	0,45	5,88	0,50	0,27
900552317	3,88	0,58	2,06	0,27	0,11
900576528	11,54	0,08	15,60	0,16	0,15
900576714	1,66	0,58	4,48	0,52	0,22
900584584	2,30	0,39	9,27	0,39	0,24
900624261	3,35	0,51	INDETERMINADO	0,15	0,07
900708068	2,96	0,80	1,70	0,45	0,09
900748644	1,42	0,70	1,65	0,43	0,13
900749690	1,36	0,81	12,98	0,90	0,17
900777788	1,77	0,69	3,00	0,51	0,16
900834364	4,69	0,17	2,35	0,10	0,08
900845987	2,79	0,78	2,87	0,76	0,17
900956384	40,92	0,71	INDETERMINADO	0,16	0,05
900964654	1,73	0,59	6,46	0,51	0,21
900970799	1,57	0,51	7,43	0,80	0,39
900974547	2,36	0,31	5,60	0,28	0,19
900990648	2,25	0,29	INDETERMINADO	0,14	0,10
901017204	0,62	1,08	INDETERMINADO	3,31	-0,27
901038167	1,24	0,58	INDETERMINADO	0,50	0,21
901040678	11,38	0,09	6,22	0,04	0,04
901091881	2,71	0,77	1,06	0,35	0,08
901097607	0,96	0,83	INDETERMINADO	0,61	0,10
901127287	3,94	0,25	8,10	0,46	0,35
901155300	1,20	0,77	7,31	0,25	0,06
901155548	0,95	0,99	1,18	8,93	0,09
901158368	2,97	0,33	73,99	0,17	0,11
901197563	1,25	0,81	3,75	1,05	0,20
901249413	2,07	0,48	0,98	0,08	0,04
901291251	2,65	0,38	INDETERMINADO	0,16	0,10
901303960	1,23	0,81	2,79	1,20	0,23
901328753	1,99	0,50	4,70	0,14	0,07
901332582	0,87	0,82	2,17	0,66	0,12
901349350	5,14	0,19	2,77	0,07	0,06
901380074	7,21	0,16	INDETERMINADO	0,03	0,02
901405093	2,79	0,62	4,46	0,29	0,11
901439165	1,49	0,63	5,33	0,35	0,13
901543058	3,40	0,27	6,69	0,73	0,53
901545125	3,87	0,25	5,85	0,64	0,48
901780198	3,21	0,37	7,16	0,48	0,30

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística **MEDIA**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

ACOTADA para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada es útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos (como en el proceso que nos ocupa), que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

La confiabilidad de la media acotada como medida estadística se debe a varios factores:

1. **Robustez ante valores extremos:** Al excluir un porcentaje de los valores más bajos y más altos de la muestra, la media acotada es menos sensible a la influencia de valores extremos o atípicos que podrían distorsionar la media aritmética. Esto hace que la media acotada sea más robusta y menos sesgada en presencia de datos atípicos.
2. **Preservación de la representatividad:** Al excluir solo un porcentaje pequeño de los valores extremos, la media acotada todavía conserva la representatividad de la muestra en su conjunto. Esto significa que sigue capturando la tendencia central de los datos sin verse afectada de manera significativa por los valores extremos.
3. **Utilidad en datos sesgados:** La media acotada es particularmente útil en muestras con distribuciones sesgadas, donde los valores extremos pueden tener un impacto desproporcionado en la media aritmética. Al excluir estos valores extremos, la media acotada proporciona una mejor estimación de la tendencia central de la distribución.
4. **Ajuste de la medida a la distribución de los datos:** Al permitir ajustar el porcentaje de valores extremos excluidos, la media acotada puede adaptarse mejor a la distribución específica de los datos y a la información financiera y organizacional de las empresas del sector.

En conclusión, La herramienta estadística MEDIA ACOTADA se utiliza para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada puede ser útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,94
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,48
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 5,31 o indeterminado

Liquidez:

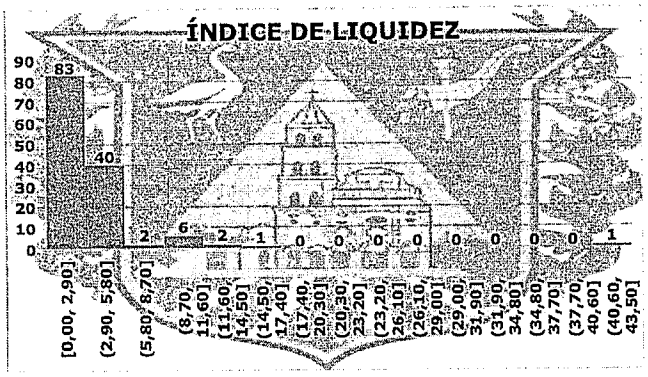
La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (83), se ubican en 0,00 y 2,90; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,945, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **2,94**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

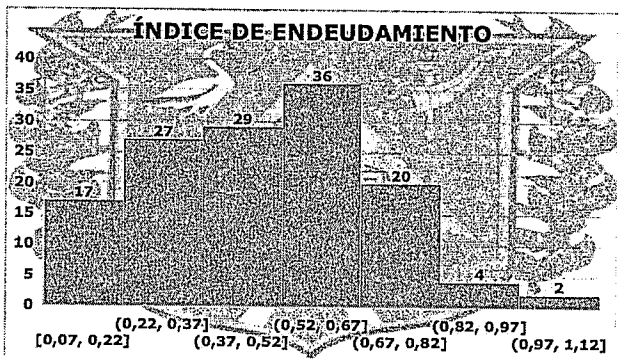
Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (36) se ubican en 0,52 y 0,67; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,479; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,48**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

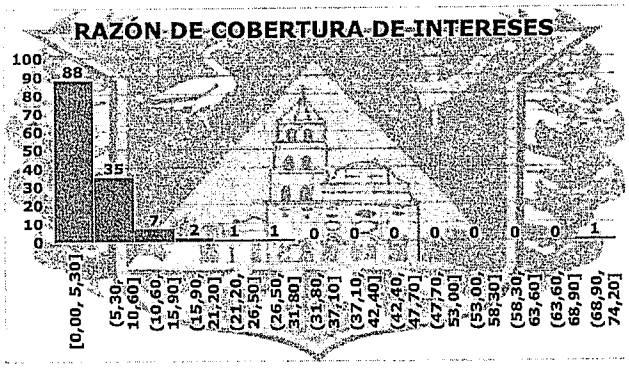
Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa

para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (88) se ubican en 0,00 y 5,30; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 5,306, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **5,31** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{}$$

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

(GI1 * %O1) + (GI2 * %O2)+ (GIn * %On)

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

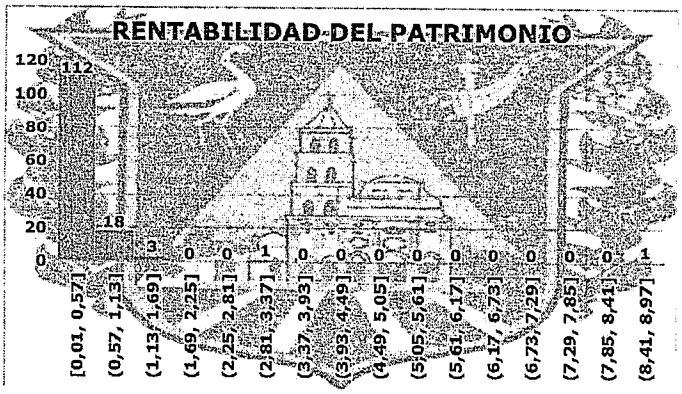
INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,34
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,15

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (112) se ubican en 0,01 y 0,57; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del

sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,335, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,34**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

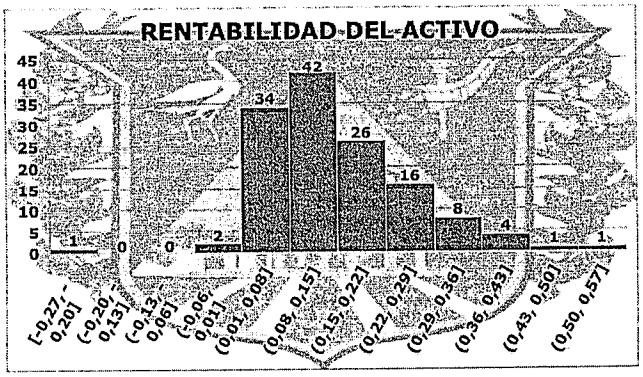
$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (42) se ubican en 0,08 y 0,15; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,145, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,15**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

11. GARANTÍAS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el CONTRATO DE COMPRAVENTA.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del bien	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato	X	

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Entidad
Probabilidad		Raro
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		1
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	1
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		**2**
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento en el pago de seguridad social a empleados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o no pago de la obligaciones al sistema integral de seguridad social
Probabilidad		Probable
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.	**3**
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Sociales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de obligaciones poscontractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad	Posible
Impacto	Menor
Valoración del Riesgo	3
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Póliza de seguros

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor.
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

13. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCION:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el decreto 004 del 2025, Decreto 067 y 068 del 2026, el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó a la **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,** el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Inversión relacionado a los recursos del fondo de seguridad y de convivencia ciudadana FONSET, de conformidad por el articulo 10 Decreto 399 del 2011; en la presente contratación la **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de Inversión con recursos del FONSET.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria de Convivencia y seguridad Ciudadana realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): NO APLICA.

14. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTO	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Acta No. 002 Comité Territorial de Orden Público 19 de mayo de 2026	X	
Cotizaciones	X	
Ficha Tecnica	X	

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.	**ELKIN LLOREDA GOMEZ**

Revisó parte técnica y económica:	**CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SÁNCHEZ,** Contratista profesional SGCC	Firma
Revisó requisitos documentos jurídicos habilitantes	**PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS,** Asesoría jurídica contratación	Firma
Proyectó estudio de mercado, análisis financiero y organizacional	**LIBARDO TRUJILLO TORRES,** Contratista profesional DAJ	

HOJA FINAL ESTUDIOS PREVIOS OBJETO: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SONÓMETRO, CALIBRADOR PARA EL CONTROL OPERATIVO DEL RUIDO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026, (UNP Y EL MUNICIPIO) Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 'GARZÓN ADELANTE 2024-2027 '

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila